



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

31143 14489 Orden de 26 de octubre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

31151 14688 Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a entidades que cuenten con un servicio de información integrado en la red de servicios de información y documentación juvenil de la Región de Murcia, para la realización de programas y actividades de difusión de la información de interés para la población joven.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

31167 14493 Resolución de 23 de octubre de 2007, por la que se publica el protocolo adicional de aportaciones de financiación para el año 2007 del Convenio suscrito el 20 de diciembre de 2006, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para continuar la realización de proyectos de investigación agroalimentarios.

Consejería de Sanidad

31168 14486 Corrección de errores a la Orden de 4 de julio de 2007, de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de investigación para la medición del Impacto en la Sanidad Murciana de la Estrategia en la Seguridad del Paciente.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

31168 14488 Orden de 21 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se conceden ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2007, a organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que tengan suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

31169 14467 Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de La Paz", para la Atención de Personas Mayores en la Residencia de San Pedro del Pinatar.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

31170 14496 Corrección de errores.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

31171 14443 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

31172 14444 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

31172 14446 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Pág.

- Consejería de Agricultura y Agua**
31173 14434 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.
- Consejería de Sanidad**
31174 14693 Concurso abierto para licitación contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 66/2007.
- Consejería de Empleo y Formación**
31175 14452 Asociación de empresarios.
- Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación**
31175 14412 Edicto por el que se notifica plazo de alegaciones por baja del trabajador.
- Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**
31176 14738 Corrección de errores.
31176 14741 Corrección de errores.
31176 14743 Corrección de errores.
- Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**
31177 14480 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una explotación porcina de madres denominada "La Canal", situada en paraje La Canal (El Escobar), en el término municipal de Fuente Álamo, con el número de expediente 238/07 de AU/AI, a solicitud de Agropecuaria El Escobar, S.A. CIF A30719959.
31177 14497 Corrección de errores.
31177 14498 Anuncio sobre la práctica del deslinde del monte "Puerto Hondo", sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
31178 14499 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra Francisco Escolar y JM, S.L., por la Dirección General de Calidad Ambiental.
31180 14501 Notificación de propuesta de resolución y resolución de recurso de reposición del expediente sancionador SCA/270/2001 seguido contra don Justo Guillamón Palazón.
31181 14502 Anuncio de corrección de error.
31181 14503 Notificación a interesados.
31182 14703 Anuncio de licitación de contrato de obras.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Medio Ambiente****Confederación Hidrográfica del Segura**

- 31183 14395 Información pública.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 31184 14421 Autos número 29/2007.
-
- 31184 14423 Procedimiento número 109/2007.
-
- 31184 14424 Procedimiento número 117/2007.
-
- 31185 14425 Procedimiento número 113/2007.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 31185 14426 Procedimiento número 478/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 31186 14420 Autos 611/2007.

De lo Social número Seis de Murcia

- 31186 14310 Demanda número 380/2007.

De lo Social número Siete de Murcia

- 31187 14331 Demanda número 675/2007.
-
- 31187 14332 Autos reclamación de cantidad.

Pág.

- Instrucción número Tres de San Javier**
31187 14422 Juicio de faltas 74/2007.
- De lo Social número Uno de Almería**
31188 14327 Procedimiento número 429/2006.
- De lo Social número Diez de Valencia**
31188 14427 Autos 361/2007.
- IV. Administración Local**
- Águilas**
31189 14732 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Bella Águilas".
- Alcantarilla**
31189 14717 Aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del "Servicio de Ayuda a Domicilio".
- Archena**
31189 14400 Anuncio de licitación de suministro.
31190 14473 Plan de empleo y modificación de la relación de puestos de trabajo 2007.
31207 14516 Aprobación definitiva Modificación n.º 2 de Plan Parcial Industrial "Capellanía II Fase".
- Blanca**
31207 14472 Declarar desierta la convocatoria para una plaza de Agente de la Policía Local.
- Cehégín**
31207 14456 Aprobados provisionalmente los Estatutos del Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Jumilla**
31208 14408 Aprobación del padrón de cultivos agrícolas ejercicio 2007.
- Las Torres de Cotillas**
31208 14481 Anuncio de adjudicación del contrato para la ejecución de la obra POS/2007 n.º 094 "Renovación de infraestructuras calle Casilda Buendía y otras".
- Los Alcázares**
31208 14359 Expediente núm. 06-A/07 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2007.
- Mazarrón**
31209 14709 Bases para proveer una plaza de Agente de Igualdad de Oportunidades para los Servicios Sociales Municipales.
31214 14710 Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos para la provisión de una plaza de Encargado en la plantilla de este Ayuntamiento.
31214 14711 Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos para la provisión de dos plazas de Técnico de Promoción de Empleo en la plantilla de este Ayuntamiento.
31214 14712 Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Encargado de Jardinería en la plantilla de este Ayuntamiento.
31215 14713 Bases para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico.
- Murcia**
31219 14402 Aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación UE-Br21 en dos Unidades de Actuación (Expte.- 0277GD06).
- Puerto Lumbreras**
31219 14413 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.
31219 14728 Anuncio de licitación de obras: "Mejora e instalación de marquesinas y pantallas programables".
- Yecla**
31220 14715 Modificación de Ordenanzas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

14489 Orden de 26 de octubre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios.

Preámbulo

Con el objeto de seguir adoptando los avances técnicos para la optimización de la producción, reaccionar con rapidez a los cambios del mercado, reducir costes de producción y mejorar la posición en el mercado, aumentar el valor añadido diversificando la producción e incrementar la calidad de los productos. Para el éxito de estas medidas es necesario apoyar a nuestros agricultores, mediante la concentración de su producción en entidades asociativas, que permitan adaptar su producción a las necesidades de un mercado cada vez más exigente. Ante un mercado donde la demanda cada vez está más concentrada, es necesario fomentar que las entidades asociativas para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios tengan la suficiente dimensión económica para ser más competitivas, por lo que se debe incentivar la concentración de la oferta mediante los procesos de fusión y/o absorción, creación de cooperativas de segundo grado, entre entidades asociativas.

Por otro lado, tras la promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se confirió a este ámbito de actividad administrativa de un régimen jurídico propio, dotando al mismo de instrumentos y procedimientos que garanticen una adecuada gestión y eficaz control de las subvenciones públicas, siendo desarrollada en la Región de Murcia por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta Orden se efectúa la adecuación de la normativa anterior al nuevo régimen regulador de las subvenciones gestionadas por la Administración Pública de la Región de Murcia, constituido por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y por la citada Ley 7/2005, dando cumplimiento a su Disposición Transitoria Primera, y se enmarca dentro de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario y Forestal 2007-2013 (2006/C319/01) y al Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la

producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001.

Por todo ello, consultados los sectores afectados durante el proceso de elaboración de la presente Disposición, en uso de las facultades que me otorga el artículo 16 d) de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para el conjunto de medidas que contribuyan al fomento del asociacionismo agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios.

Artículo 2.- Financiación.

La financiación máxima por convocatoria de estas ayudas será de 400.000 € por año y se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712E.470.04 «Asociacionismo Agrario», n.º de proyecto 11.536, «Apoyo a Entidades Asociativas» con un importe de 340.000 €; con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712E.770.07 «Asociacionismo Agrario», n.º de proyecto 11.645, «Apoyo a Entidades Asociativas», con un importe de 60.000 €, correspondientes al ejercicio 2008.

La subvenciones quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 3.- Programas de ayuda

Los programas de ayuda que se establecen son los siguientes:

- Fomento del asociacionismo agrario mediante el apoyo económico al lanzamiento inicial de entidades asociativas de primer grado para la concentración de la oferta y comercialización de las producciones agrarias de sus agricultores asociados.

- Ayudas al lanzamiento de procesos de integración de las entidades asociativas en otras de segundo o ulterior grado, para la producción y concentración de la oferta de las producciones agrarias de sus agricultores asociados.

Artículo 4.- Fomento del asociacionismo agrario mediante el apoyo económico al lanzamiento inicial de entidades asociativas de primer grado para la concentración de la oferta y comercialización de las producciones agrarias de sus agricultores asociados.

1.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades asociativas agrarias (Cooperativas de primer grado o Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.), cuyos socios sean productores agrarios) dedicadas a la produc-

ción y concentración de la oferta de productos agrarios, de nueva creación, cuyas instalaciones de almacenamiento, manipulación y cuyo domicilio social se encuentre ubicado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Serán requisitos indispensables para optar a las subvenciones los siguientes:

- Tener un mínimo de 20 socios productores agrarios en el momento de hacer la solicitud de ayuda.

- La cifra mínima de Producción Comercializada de productos agrícolas en el ejercicio anterior al de la solicitud de la ayuda ha de ser de 3.000.000 €.

- Cumplir con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE) D.O.U.E. (20-5-2003).

Estos requisitos deberán cumplirse al 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.

Para el primer año de funcionamiento y, en el caso de que en el segundo año la agrupación no disponga de datos contables cerrados y consolidados del ejercicio completo, la cifra de ventas de los productos agrícolas será calculada en función de los efectivos productivos de los socios, basado en precios y rendimientos medios certificados por el organismo competente de la Consejería de Agricultura y Agua.

2.- Ayuda. Porcentaje. Cuantía máxima.

Ayudas para la adquisición de material y equipos de oficina fijos (ordenadores y programas informáticos, calculadoras, fotocopiadoras y centralitas telefónicas) necesario para el correcto funcionamiento administrativo, los costes de contratación de personal de administración (gerente, comerciales y administrativos, con un máximo de cinco personas), los gastos legales y administrativos necesarios para la constitución de la entidad (gastos de auditoría, estudios de viabilidad, asesoramiento jurídico y fiscal, gastos notariales, gastos registrales, altas y licencias) durante los cinco primeros años desde la creación de la entidad.

Para el primer año la entidad deberá estar constituida y registrados sus estatutos en el momento de la solicitud.

Consistirá en una subvención sobre el coste de dichos gastos que sean justificados por la entidad, que alcanzará como máximo los siguientes porcentajes de la producción comercializada durante los cinco años de ayuda:

Para una producción comercializada de hasta 1.000.000 €, 5%, 5%, 4%, 3% y 2%, para el 1er, 2.º, 3er, 4.º y 5.º año, respectivamente, para la producción comercializada que exceda de 1.000.000 €, 2,5%, 2,5%, 2%, 1,5% y 1,5%, para el 1er, 2.º, 3er, 4.º y 5.º año, respectivamente.

En cada uno de los primeros cinco años, la cuantía anual máxima de la subvención no podrá ser superior al importe de 100.000 €, 100.000 €, 80.000 €, 60.000 € y 50.000 €, respectivamente.

3.- Condiciones.

La entidad asociativa deberá obligar a sus miembros a lo siguiente:

a) Comercializar la producción de conformidad con las normas sobre suministro y comercialización elaboradas en cada campaña por la cooperativa y S.A.T.

b) Fomentar la concentración de la oferta y la comercialización de la producción de sus miembros, en particular, incluyendo en sus estatutos disposiciones para que los socios adquieran el compromiso de permanecer afiliados en la entidad durante al menos tres años, debiendo notificar su intención de causar baja con un año de antelación a su salida.

c) Contar con unas normas comunes de producción, en particular en relación con los criterios de calidad de los productos o la utilización de prácticas ecológicas, la trazabilidad de los productos finales, la utilización de prácticas dirigidas a la protección del medio ambiente, las normas comunes relativas a la comercialización de los productos, así como las relativas a la información sobre estos últimos, especialmente en lo relativo a su recolección y a su disponibilidad.

d) Adaptar conjuntamente la producción de sus miembros a las necesidades del mercado. Con la salvedad de estos requisitos, sin embargo, los productores siguen siendo los responsables de la gestión de sus explotaciones. No podrán concederse ayudas por este concepto a entidades asociativas de explotación comunitaria de tierra. En cualquier caso, los acuerdos celebrados en el marco de la agrupación de productores deberán cumplir plenamente todas las disposiciones pertinentes de las normas de la competencia.

e) Quedarán excluidas de estas ayudas las Organizaciones de Productores, tales como empresas o cooperativas o S.A.T., cuyo objetivo sea la gestión de una o varias explotaciones agrarias y que, por lo tanto sean realmente productores únicos.

Estas ayudas serán incompatibles con las establecidas en las organizaciones comunes de mercado, punto 2, letras a) y b) del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas. Las ayudas contempladas en el presente artículo no podrán abonarse después del quinto año ni tampoco pagarse transcurridos siete años desde la creación de la entidad asociativa.

Artículo 5.- Ayudas al lanzamiento de procesos de integración de las entidades asociativas en otras de segundo o ulterior grado, para la producción y concentración de la oferta de las producciones agrarias de sus agricultores asociados.

1.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Orden las entidades asociativas agrarias de segundo o ulterior grado dedicadas a la producción y concentración de la oferta de las producciones agrarias de los

agricultores asociados a las entidades de primer grado, de nueva creación cuyas instalaciones de almacenamiento, manipulación cuyo domicilio social se encuentre ubicado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Serán requisitos indispensables para optar a las subvenciones, los siguientes:

- Tener 2 entidades en el momento de hacer la solicitud y un valor de la producción comercializada de los productos agrícolas de las entidades agrupadas en el ejercicio anterior al de la solicitud superior a 7.500.000 €.

- Tener 3 entidades asociadas o más en el momento de hacer la solicitud de ayuda y la cifra de ventas de los productos agrícolas de las entidades agrupadas en el ejercicio anterior al de la solicitud ser como mínimo de 8.500.000 €.

- Cumplir con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE) D.O.U.E. (20-5-2003).

2.- Ayuda. Porcentaje. Cuantía máxima.

Ayudas para la adquisición de material y equipos de oficina (ordenadores y programas informáticos, calculadoras, fotocopiadoras y centralitas telefónicas) necesario para el correcto funcionamiento administrativo, los costes de contratación de personal de administración (gerente, comerciales y administrativos, con un máximo de cinco personas), los gastos legales y administrativos necesarios para la constitución de la entidad (gastos de auditoría, estudios de viabilidad, asesoramiento jurídico y fiscal, gastos notariales, gastos registrales, altas y licencias) durante los cinco primeros años desde la creación de la entidad de segundo grado.

Para el primer año la entidad deberá estar constituida y registrados sus estatutos en el momento de la solicitud.

Consistirá en una subvención sobre el coste de dichos gastos que sean justificados por la entidad, que alcanzará como máximo los siguientes porcentajes de la producción comercializada durante los cinco años de ayuda:

Para una producción comercializada de hasta 1.000.000 €, 5%, 5%, 4%, 3% y 2%, para el 1er, 2.º, 3 er, 4.º y 5.º año, respectivamente, para la producción comercializada que exceda de 1.000.000 €, 2,5%, 2,5%, 2%, 1,5% y 1,5%, para el 1er, 2.º, 3 er, 4.º y 5.º año, respectivamente.

En cada uno de los primeros cinco años, la cuantía anual máxima de la subvención no podrá ser superior al importe de 100.000 €, 100.000 €, 80.000 €, 60.000 € y 50.000 €, respectivamente.

3.- Condiciones.

Las normas que regulan la entidad asociativa deben obligar a sus miembros a:

a) En el caso de cooperativas de segundo grado respetar los acuerdos de comercialización de productos es-

tablecidos entre éstas y las cooperativas de primer grado asociadas.

b) Fomentar la concentración de la oferta y la comercialización de la producción de sus miembros, en particular, incluyendo en sus estatutos disposiciones para que los socios adquieran el compromiso de permanecer en la entidad durante al menos tres años, debiendo notificar su intención de causar baja con un año de antelación a su salida.

c) Contar con unas normas comunes de producción, en particular en relación con los criterios de calidad, la trazabilidad de los productos finales, la utilización de métodos respetuosos con el medio ambiente, las normas comunes relativas a la comercialización de los productos, así como las relativas a la información sobre estos últimos, especialmente en lo relativo a su recolección y a su suministro.

d) Adaptar conjuntamente la producción de sus miembros a las necesidades del mercado. En cualquier caso, las entidades asociativas deberán ofrecer garantías respecto al cumplimiento de las normas de competencia.

Estas ayudas serán incompatibles con las establecidas en las organizaciones comunes de mercado, artículo 14, punto 2, letras a) y b) del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas. Las ayudas contempladas en el presente artículo no podrán abonarse después del quinto año ni tampoco pagarse transcurrido siete años desde la creación de la entidad asociativa.

Artículo 6.- Solicitudes y documentación.

Solicitudes y Documentación.

1.- Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención mediante instancia normalizada dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el Registro General de dicha Consejería, sito en la plaza Juan XXIII, s/n. Murcia 30008, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la documentación que, para cada una de las medidas, se citan en los anexos I y II correspondientes.

2.- Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante notario o autoridad administrativa, que se adjunta como Anexo III a esta Orden.

3.- El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el año 2008, será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo. Para años sucesivos se establecerá el plazo de presentación de solicitudes de subvención mediante Orden de la Consejería.

4.- La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de

la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

5.- Si las solicitudes no reúnen los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de diez días hábiles, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario y dos miembros de la unidad designados por la citada Dirección General. Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración, deberá emitir informe.

El órgano instructor a la vista del citado informe formulará propuesta de concesión que la elevará al órgano competente para resolver. La propuesta deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la subvención, así como la cuantía de la misma.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones y presentación de un Programa ajustado, en cuanto a costo se refiere, a la posible subvención a recibir.

4.- Previamente a la propuesta de Resolución, las Entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- La propuesta de resolución definitiva será notificada a las Entidades que hayan sido propuestas como beneficiarias, al objeto que, en el plazo de diez días, comuniquen su aceptación al órgano concedente, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

6.- De no existir crédito suficiente, se procederá al prorrateo entre todas las ayudas solicitadas.

Artículo 8.- Finalización del procedimiento.

1.- El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario resolverá, mediante Orden, la concesión o denegación de la ayuda correspondiente.

2.- La resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 9.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención o ayuda.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda conforme determine la Consejería de Agricultura y Agua, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

e) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o ayuda.

g) Justificar la subvención o ayuda concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 11.- Compatibilidad de las ayudas

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Estas ayudas serán incompatibles con las establecidas en las organizaciones comunes de mercado, artículo 14, punto 2, letras a) y b) del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas.

Artículo 12.- Justificación y Pago.

A los efectos contemplados en esta Orden la justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que, según su naturaleza, les sean aplicables, según lo estipulado en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para las ayudas referidas en los artículos 4 y 5 de la presente Orden, la presentación de la solicitud de cobro y justificación del gasto finalizará según fechas de convocatoria de cada año, mediante la documentación que se indica en el Anexo I y II respectivamente.

El plazo de presentación de la citada justificación se realizará para el año 2008 con la solicitud.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del anticipo y, en su caso, del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Seguimiento y evaluación.

La Consejería de Agricultura y Agua, a través de representantes del Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas, efectuará un seguimiento y control del desarrollo y aplicación de los distintos programas, pudiendo comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados y beneficiarios, así como el destino dado a los fondos obtenidos, pudiendo requerir la documentación necesaria para su acreditación y realizar las visitas oportunas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos estable-

cidos, así como realizar los mecanismos de seguimiento, control y evaluación que se estimen oportunos.

Disposición Adicional primera.

La eficacia de la Orden se condiciona a que la misma sea compatibilizada por la Unión Europea. Así como también queda condicionada a su adaptación para tener en cuenta cualquier cambio que se produzca en los reglamentos que rigen las organizaciones comunes de mercado.

Disposición Adicional segunda.

Se faculta al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Adicional tercera Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Orden de 17 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades asociativas agrarias para la comercialización y transformación de productos agrarios (B.O.R.M. n.º 298 de 27.12.2002).

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2008.

Murcia a 26 de octubre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

Fomento del asociacionismo agrario mediante el apoyo económico a la creación de entidades asociativas de primer grado

A la instancia normalizada, debidamente cumplimentada que se cita en el artículo 6, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y estatutos sociales con diligencia de inscripción en el Registro correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del Libro de Registro de Socios.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que realiza la solicitud de ayuda, así como acreditación de la representación que ostente.

d) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad asociativa.

e) Certificado bancario del Código de Cuenta del Cliente en el que se deberá hacer el abono de la ayuda, en caso de ser concedida.

f) Declaración de otras ayudas solicitadas para el mismo fin.

g) Memoria justificativa detallando el interés en la zona, motivos de la constitución, objetivos que se persiguen y la conveniencia de realizar dichas actuaciones en orden a formalizar una nueva entidad, planificación económica y financiera, presupuesto desglosado de gastos.

h) Volumen de la producción comercializada, valor de las ventas de los productos agrícolas de todos los socios del año anterior. En los casos previstos en el punto 1 del artículo 4, el volumen de la cifra de ventas deberá acompañarse con el certificado de precios y rendimientos medios del organismo competente.

i) Certificado emitido por persona autorizada por el sistema informático, remisión electrónica de documentos (RED) de la Seguridad Social que acredite el nivel de empleo neto expresado en número de horas efectivas de la vida laboral de la empresa durante el año natural anterior a la fecha de solicitud de la subvención. (Anexo IV).

Documentos para solicitar el pago de la ayuda:

1- Solicitud de pago.

2- Listado de justificantes.

3- Fotocopias compulsadas de las facturas, así como los justificantes de pago de los mismos.

ANEXO II

Ayudas a la integración de las entidades asociativas en otras de segundo o ulterior grado, para la mejora de la comercialización de sus producciones agroalimentarias.

A la instancia normalizada, debidamente cumplimentada que se cita en el artículo 6, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y estatutos sociales con diligencia de inscripción en el Registro correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del Libro de Registro de Socios.

c) Relación nominal de socios, volumen de negocio aportado por cada uno, domicilio y número de socios de cada entidad.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que realiza la solicitud de ayuda, así como acreditación de la representación que ostente.

e) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad asociativa.

f) Certificado bancario del Código de Cuenta del Cliente en el que se deberá hacer el abono de la ayuda, en caso de ser concedida.

g) Declaración de otras ayudas solicitadas para el mismo fin.

h) Fotocopias compulsadas de transferencias bancarias realizadas por las entidades de 1.º grado a la cooperativa de 2.º grado, libro de aportaciones a capital social, certificación emitida por el secretario de la entidad de 2.º grado, con el V.ºB.º del presidente, en el que conste la fecha de alta, cantidades desembolsadas y fechas de desembolso.

i) Para el primer año de funcionamiento se presentará balance, y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado y consolidado de las entidades integradas.

j) Para el segundo año y siguientes, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la contabilidad cerrada y consolidada del último ejercicio de la cooperativa de 2.º.

k) Certificado emitido por persona autorizada por el sistema informático, remisión electrónica de documentos (RED) de la Seguridad Social que acredite el nivel de empleo neto expresado en número de horas efectivas de la vida laboral de la empresa durante el año natural anterior a la fecha de solicitud de la subvención. (Anexo IV).

- Documentos para solicitar el pago de la ayuda:

1- Solicitud de pago.

2- Listado de justificantes.

3- Fotocopias compulsadas de las facturas, así como los justificantes de pago de los mismos.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, en calidad de _____
de la empresa a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Murcia, a ___ de _____ de _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

14688 Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a entidades que cuenten con un servicio de información integrado en la red de servicios de información y documentación juvenil de la Región de Murcia, para la realización de programas y actividades de difusión de la información de interés para la población joven.

La Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de Creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, configura a éste como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, gestor de la política juvenil entendida conforme a lo establecido en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Entre las funciones atribuidas al Instituto de la Juventud se encuentra la promoción y coordinación de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de la población joven, mediante el desarrollo de actuaciones que faciliten su acceso a la información y asesoramiento sobre las diferentes materias que afectan a su vida cotidiana.

En este sentido, desde este Organismo Autónomo se ha elaborado el Plan Estratégico de los Servicios de Información Juvenil de la Región de Murcia 2006 - 2008, con el fin de potenciar y consolidar estos servicios, de manera que todas las personas jóvenes de la Región tengan acceso a ellos.

En el marco de este Plan, y tendente a garantizar la continuidad de los Servicios de Información, como medida a desarrollar, se establece el apoyo financiero a los Servicios de Información, mediante la concesión de subvenciones a las entidades de las que dependen, encaminadas a la realización de proyectos de difusión de la información. El objetivo de estas ayudas es hacer llegar a la población joven la información, documentación y el asesoramiento necesarios para llevar a cabo sus iniciativas y ejercer sus derechos.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la realización de programas y actividades de difusión de la información de interés para la población joven.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuesta-

ria 55.00.00.323A.48440, del proyecto de inversión 37341 «Asociaciones - plan actuación información juvenil», subproyecto 037341070001 de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €).

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las entidades que cuenten con servicios de información integrados en la Red de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de publicación en el BORM de esta convocatoria, que no cuenten con financiación del Instituto de la Juventud en este ejercicio para el mismo objeto, y que reúnan los requisitos que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 4. Requisitos.

Para ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Contar con servicios de información integrados en la Red de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de publicación en el BORM de esta convocatoria.

2.- No contar con financiación proveniente del Instituto de la Juventud en el presente ejercicio para el mismo objeto (actuaciones de difusión de la información).

3.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta circunstancia se justificará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley General de Subvenciones, mediante la presentación de una Declaración Responsable conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, y frente a la Seguridad Social.

5.- No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

La acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se obtendrá de oficio por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, previa autorización expresa del solicitante para recabar sus datos de los órganos competentes. La firma de la solicitud será bastante para consentir dicha autorización.

Artículo 5. Proyectos y actividades objeto de subvención.

a) Proyectos de difusión de la información: productos, acciones o actividades que difundan la información.

b) Proyectos de promoción de la ciudadanía digital: publicaciones digitales, sistemas de comunicación participativos...

Quedan excluidas de estas ayudas la realización de proyectos que consistan en el diseño/rediseño de páginas Web, portales, blogs, etc...

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán cumplimentando en todos sus apartados el correspondiente modelo normalizado de solicitud que a tal fin se incluye en la presente convocatoria como ANEXO I, y se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Juventud (Avenida Infante Don Juan Manuel, 14, planta 3.ª, C.P. 30011, Murcia), por Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

4. La presentación de la solicitud conllevará la auto-rización para recabar los certificados oportunos sobre los datos relativos al cumplimiento por el solicitante de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 15, apartado 1 de la presente Orden.

Artículo 7. Documentación.

Las solicitudes deberán acompañarse con carácter general de la documentación siguiente:

a) Documentación que acredite la representación de quien suscribe la solicitud en nombre de la correspondiente entidad, y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del mismo.

b) Declaración responsable dirigida a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de no estar incurso el petionario en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (ANEXO I).

c) Descripción del proyecto o actividad para la que se solicita subvención, conforme al formulario correspondiente que a tal fin se incluye en la presente Orden como ANEXO II.

d) En el supuesto de que se hayan llevado a cabo actividades o campañas específicas de difusión de información juvenil desde el Servicio de Información Juvenil (SIJ) durante 2006, ficha de cada una de ellas, según modelo que se incluye en el ANEXO IV de la presente Orden.

e) Memoria de funcionamiento del Servicio de Información Juvenil (SIJ) durante 2006 que incluya, al objeto de ser valorada, datos y condiciones del funcionamiento general del SIJ y de los servicios que presta: relación de las actividades realizadas desde el SIJ durante 2006, horario de atención al público, indicación de los metros cuadrados del local dedicado a información juvenil, y número de

personas que trabajan en el servicio con indicación de su categoría laboral y el número de horas que dedican.

f) Programa de actuación en materia de información juvenil que incluya una sucinta descripción de las actuaciones que se ha realizado o se prevé realizar desde el SIJ durante 2007.

Artículo 8. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Artículo 9. Órganos e Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

2. De conformidad con el art. 76 de la Ley 30/1992, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

3. A continuación se realizará por el órgano instructor una preevaluación, en la que se examinará el cumplimiento por parte de las entidades solicitantes de los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, debiendo quedar constancia en el expediente de un informe del órgano instructor en el que conste que los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de las subvenciones. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el artículo 4 se tendrá en cuenta, en este momento del procedimiento, la Declaración Responsable a que se refiere el artículo 7 apartado b) de la presente Orden. Aquellas solicitudes que no cumplan las condiciones impuestas para ello, serán inadmitidas mediante Resolución motivada de la Directora del Instituto de la Juventud.

4. Posteriormente se constituirá una Comisión de Evaluación que deberá elaborar un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, en aplicación de los criterios señalados en el artículo 10. Dicho Informe contendrá la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuan-

tía, así como las de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, en su caso.

5. La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes admitidas, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

6. Esta Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Secretaria General Técnica del Instituto de la Juventud o persona que la sustituya.

- Vocales:

- La Jefe del Servicio de Planificación y Programas o persona que la sustituya.

- El Jefe de Sección de Información y Asesoramiento o persona que la sustituya.

- Secretario: un funcionario del Instituto de la Juventud, designado por el titular de la Dirección del mismo.

7. Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación, el Instituto de la Juventud recabará de oficio, respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 10. Criterios de valoración.

La Comisión de Evaluación aplicará los siguientes criterios y baremos para la valoración de las solicitudes:

1. Respecto al Servicio de Información Juvenil, hasta 4 puntos.

a) Memoria de funcionamiento del SIJ en el año 2006, (máximo 2 puntos).

b) El programa de actuación en materia de información juvenil que se ha realizado o se prevé realizar desde el SIJ durante 2007, (máximo 1 punto).

c) Se valorará la asistencia continuada a reuniones de coordinación y otras actividades formativas promovidas desde Red de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Región de Murcia, (máximo 1 punto).

2. Calidad del proyecto. Hasta 4 puntos. Se valorará la innovación, complejidad y viabilidad económica.

3. Destinatarios. Hasta 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Sectores desfavorecidos (máximo 1 punto).

b) Número de destinatarios en relación con el proyecto, (máximo 1 punto).

Artículo 11. Finalización del procedimiento.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará Propuesta provisional de Resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia

cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la Propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las entidades interesadas se formulará Propuesta definitiva de Resolución por el órgano instructor, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Propuesta será elevada a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para que dicte Resolución.

2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades que vayan a desarrollarse por el solicitante y el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución sea inferior al 75 % del que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud con el fin de ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En este caso la Propuesta de Resolución mencionada tendrá carácter provisional y una vez que la solicitud reformulada merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se procederá en la forma prevista en el apartado anterior remitiendo lo actuado a la Directora del Instituto de la Juventud para que dicte Resolución.

En todo caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud.

3. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud, debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía y, asimismo, la desestimación del resto de las solicitudes.

4. Dicha Resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y no pondrá fin a la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado Resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 12. Concurrencia.

Las subvenciones previstas en la presente Orden podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Artículo 13. Pago.

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, toda vez que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar y dada la limitación de los recursos económicos disponibles por parte de los beneficiarios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3. de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u Organismos Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de Concesión.

2. Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

3. Costear, en su caso, la parte del proyecto seleccionado que no quede cubierta por el importe de la subvención concedida, a fin de que dicho proyecto sea efectivamente realizado.

4. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como el logotipo del Instituto de la Juventud.

5. Comunicar al Instituto de la Juventud la obtención de otras subvenciones, ayudas, recursos e ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la subvención.

6. No modificar el contenido del programa para el que se solicitó la subvención, sin la previa conformidad del Instituto de la Juventud.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Juventud, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

8. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

9. Comunicar al Instituto de la Juventud la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

10. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 16. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá hasta el 30 de Junio de año 2008.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo 17 de la presente Orden.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Juventud, antes del vencimiento del plazo de que se trate, conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

Artículo 17. Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el empleo dado a las mismas mediante la presentación al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la aplicación de la subvención concedida y explicación de la realización del proyecto financiado, conforme al formulario que se anexa en la presente convocatoria (ANEXO III).

b) Certificación en la que conste el importe total de los gastos contraídos para la realización del objeto de la subvención y, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cantidad aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos ocasionados para la realización del objeto de la subvención, se justificarán con la presentación

de las facturas y/o los documentos contables correspondientes, que hayan servido de base para el pago de los mismos.

Dichas facturas y documentos se presentarán en original y fotocopia. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la entidad, si así lo solicita.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación, para cada uno de ellos, de alguno de los documentos siguientes:

d. 1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante el recibí en la factura, copia de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

d. 2) Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 18. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los casos y en la forma prevista en el Capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, al beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada,

será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación, será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración.

Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario, no se devengará interés de demora.

4. En el caso de haberse ejecutado menos del 50 por ciento de la subvención, el reintegro será íntegro, y si han ejecutado más del 50 por ciento de la citada subvención, se reintegrará la parte proporcional que corresponda.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establecen la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y la Ley Regional 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones Finales

Primera. Habilitación para la aplicación de la presente Orden.

Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para dictar las resoluciones que estime oportunas en ejecución de esta Orden.

Segunda. Eficacia y publicidad.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de octubre de 2007.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

 Región de Murcia Consejería de Cultura, Juventud y Deportes	ANEXO I - Modelo Normalizado de Solicitud	 INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIÓN DE MURCIA
	SUBVENCIONES A ENTIDADES CON SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	

A DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)		TELÉFONOS

C DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES

D DATOS ECONÓMICOS -

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS	<input type="text"/>	Euros
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>	Euros
OTRAS APORTACIONES	<input type="text"/>	Euros
SUBVENCIÓN SOLICITADA	<input type="text"/>	Euros

CÓDIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD

<input type="text"/>																			
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

ENTIDAD BANCARIA: _____

LOCALIDAD: _____

SELLO REGISTRO DE ENTRADA

E DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, NI EN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 29.4. DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Utilícese el modelo F.2 que figura en la presente solicitud)**F.1 FORMALIZACIÓN**

EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN CON LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EL SOLICITANTE AUTORIZA DE FORMA EXPRESA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE REQUIERA A LOS ÓRGANOS COMPETENTES LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

IGUALMENTE SE COMPROMETE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y CON LO QUE DETERMINE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.

_____, a _____ de _____ de 2007

POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

F.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ , con DNI _____ , en
calidad de _____ de la entidad _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, ni en alguno de los supuestos del artículo 29.4. de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiaria , y por tanto acceder al pago anticipado de la subvención.

Dado en Murcia, a ...de.....de 2007.

(Firma y sello)

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Cultura,
Juventud y Deportes



ANEXO II. FORMULARIO DE PROYECTO

- Entidad solicitante:
- Denominación del Proyecto:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- **Desarrolle** todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud, respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos. Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados

1	NOMBRE DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / CAMPAÑA

2	FECHAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN

3	DESTINATARIOS <i>Breve descripción del colectivo de jóvenes a quienes va dirigida, en su caso.</i>

4	NUMERO DE PARTICIPANTES

5	CONTENIDOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / CAMPAÑA

6	SOPORTES MATERIALES (folletos, posters, cuñas...)

7	RECURSOS ECONÓMICOS	
	a) <i>Total de gastos previstos:</i>	
	b) <i>Subvención solicitada¹:</i>	
	c) <i>Aportación económica de la propia entidad</i>	
	d) <i>Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:</i>	

¹ Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la formula: a - (c+d)



Región de Murcia
Consejería de Cultura,
Juventud y Deportes



ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Denominación del proyecto:
- Año:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos por correo, si así lo solicita².*

² Marque la casilla correspondiente en el listado de gastos (más abajo)

I- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES

➔ *Por favor, conteste a las preguntas que se señalan.*

I.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

Indique fechas, lugar y, en su caso número de participantes.

II- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

II.1 CERTIFICADO DE GASTOS

D/Dña....., con
 DNI.....en calidad de tesorero/a de la
 entidad....., en el marco
 de la subvención concedida al amparo de la Orden de 10 de Octubre de 2007, de la Consejería
 de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regulan las bases y se convocan Subvenciones
 a Entidades que cuenten con servicios de información integrados en la Red de Servicios de
 Información y Documentación Juvenil de la Región de Murcia para la realización de
 Programas y Actividades de difusión de la Información de interés para la población joven,

CERTIFICA

Que el **importe total**³ de la actividad para la que se concedió subvención ha sido
 de.....EUROS
 (.....- €), sufragándose con la aportación económica de las entidades que se
 relacionan⁴:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a
 de de 200...

El/la Tesorero/a	Vºbº El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

(sello)

³ Por favor, indique la totalidad de los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto de subvención.
⁴ Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra.



Región de Murcia
Consejería de Cultura,
Juventud y Deportes



**ANEXO IV. FICHA DE ACTIVIDADES/CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE
INFORMACIÓN JUVENIL DURANTE 2006**

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- **Desarrolle** todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud, respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos. Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados



Región de Murcia
Consejería de Cultura,
Juventud y Deportes



INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

1 ENTIDAD**2 LOCALIDAD****3 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/CAMPAÑA****4 FECHAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN****5 DESTINATARIOS**

Breve descripción del colectivo de jóvenes a quienes va dirigida, en su caso.

4 NUMERO DE PARTICIPANTES**6 CONTENIDOS DE LA ACTIVIDAD/CAMPAÑA****7 SOPORTES MATERIALES (folletos, posters, cuñas...)**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

14493 Resolución de 23 de octubre de 2007, por la que se publica el protocolo adicional de aportaciones de financiación para el año 2007 del Convenio suscrito el 20 de diciembre de 2006, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para continuar la realización de proyectos de investigación agroalimentarios.

Visto el Protocolo adicional de aportaciones de financiación para el año 2007 del Convenio suscrito el 20 de diciembre de 2006, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para continuar la realización de Proyectos de Investigación Agroalimentarios, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 8 de Octubre de 2007, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 27 de julio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Protocolo adicional de aportaciones de financiación para el año 2007 del Convenio suscrito el 20 de diciembre de 2006, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para continuar la realización de Proyectos de Investigación Agroalimentarios, cuyo texto es el siguiente:

"Protocolo Adicional de Aportaciones de Financiación para el año 2007 del Convenio suscrito el 20 de diciembre de 2006, entre la Administración Pública De La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para continuar la realización de Proyectos de Investigación Agroalimentarios.

En Murcia a 8 de octubre de 2007.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio

(BORM n.º 151, de 3 de julio de 2007), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 27 de julio de 2007.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio (en adelante UCAM), con C.I.F. G-30626303, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 13 de sus Estatutos y oído el parecer de su Consejo de Gobierno.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Protocolo, a cuyo fin,

Exponen

Que el Convenio citado en el título del presente Protocolo establece, en su cláusula tercera que, "las aportaciones de financiación de los años 2007 y 2008 serán establecidas mediante la suscripción de los Protocolos Adicionales en el período de vigencia del Convenio de Colaboración, en función del desarrollo de los trabajos de investigación a propuesta de la Comisión de Vigilancia y Control."

Que la Comisión de Vigilancia y Control del Convenio, en su reunión celebrada el día 12/06/2007 ha efectuado propuesta de financiación del Convenio de Colaboración referido, para el año 2007.

Que por Decreto n.º 266/2007, de 27 de julio, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia ha aprobado las normas reguladoras de una subvención a conceder de forma directa a la Universidad Católica San Antonio (UCAM) para continuar la realización de proyectos de Investigación Agroalimentaria.

En consecuencia, las partes suscriben el presente Protocolo con sujeción al siguiente acuerdo:

Primero.- La financiación para continuar la realización de los proyectos de investigación que figura en los anexos se realizará con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la partida presupuestaria 17.02.00.542A.787.00 "Actuaciones en materia de investigación e innovación. Convenio UCAM, del proyecto de inversión n.º 33319, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, conforme a la siguiente distribución:

PROYECTO	TOTAL
1.- Calidad y seguridad en la uva de mesa de la variedad crimson seedless	14.000
2.- Estudio genético y nutricional de las diversas obtenciones y selecciones IMIDA de Nogal. Influencia del bajo consumo de agua sobre la calidad de la nuez	16.000
3.- Tecnología y caracterización bioquímica, microbiológica y sensorial del jamón curado obtenido a partir de cerdo "chato murciano". Efecto de los distintos cruces empleados en el proceso de recuperación de la raza.	13.000
TOTAL	43.000

El pago de la subvención se hará efectivo de forma anticipada a la firma del presente Convenio, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Antes del 31 de marzo del 2008, el beneficiario deberá presentar ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, a través de la Comisión de Vigilancia y Control del Convenio, los siguientes documentos:

a) Memoria anual del investigador responsable de cada proyecto, comprensiva de los trabajos de investigación desarrollados durante dicho ejercicio.

b) Justificación que al menos comprenderá información detallada sobre los gastos realmente efectuados por el beneficiario final, con indicaciones de fechas de asientos contables, importe correspondiente a cada partida de gastos, la identificación del justificante y la fecha y método de pago; los registros deberán ir acompañados de los justificantes necesarios, ajustándose al régimen establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá”.

Por la Universidad Católica San Antonio (UCAM), el Presidente, José Luis Mendoza Pérez.”

Murcia a 23 de octubre de 2007.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Sanidad

14486 Corrección de errores a la Orden de 4 de julio de 2007, de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de investigación para la medición del Impacto en la Sanidad Murciana de la Estrategia en la Seguridad del Paciente.

Advertido errores en la publicación de la Orden de 4 de julio de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de investigación para la medición del Impacto en la Sanidad Murciana de la estrategia en la Seguridad del Paciente (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 219, correspondiente al día 21 de septiembre de 2007) se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 2, donde dice:

“Podrán solicitar la concesión de las becas todas aquellas personas en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del Título de Licenciado en Geografía, Periodismo o Psicología”.

Debe decir:

“Podrán solicitar la concesión de las becas todas aquellas personas en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del Título de Licenciado en Geografía, Periodismo, Psicología o Diplomado en Enfermería”.

En Murcia a 4 de octubre de 2007.—La Consejera de Sanidad, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14488 Orden de 21 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se conceden ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2007, a organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que tengan suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.

Por Orden de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, se establecieron las bases y convocaron ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2007 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscribieran Convenio de Colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura (BORM núm. 68, de 23 de marzo de 2007).

Esta convocatoria tiene por objeto fomentar la formación permanente del profesorado mediante la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que tienen suscrito convenio con la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto n.º 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia (BORM núm. 114, de 20 de mayo).

Conforme a lo expresado en el artículo noveno, punto 1, de la Orden de 27 de febrero de 2007 por la que se establecían las bases y se publicaba esta Convocatoria de ayudas “La instrucción del procedimiento se lleva a cabo por la Jefatura del Servicio que tenga atribuida la gestión de la formación permanente del profesorado”.

A la vista de las solicitudes presentadas por los interesados y del Acta de fecha 28 de junio de 2007 de la Comisión de Evaluación, órgano colegiado que la citada Orden de 27 de febrero establece en su disposición undécima,

Visto Informe por el órgano Instructor de fecha 29 de junio de 2007 del que se desprende que los beneficiarios cumplen con todas los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones,

Transcurrido trámite de audiencia, y resueltas las alegaciones realizadas por la Sociedad de Filosofía de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero: La concesión de la subvención a las entidades colaboradoras recogidas en la relación A: Beneficiarios, según se detalla, por un importe total de 40.060 €.

Relación A: Beneficiarios

SOLICITANTE	C.I.F.	AYUDA PROPUESTA
Organizaciones sindicales		
ANPE	G78248630	11.324 €
STERM	G30213474	9.829 €
CSI-CSIF	G79514378	3.304 €
FETE-UGT	G79493060	4.391 €
SIDI	G73213829	3.200 €
	Subtotal 1	32.048 €
Organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro		
FERE-CECA	Q2800244B	5,228,86 €
RADIO ECCA	G35103431	1.800 €
AMPREOI	G30592562	983,14 €
	Subtotal 2	8.012 €
	Total	40.060 €

Segundo: La denegación de las solicitudes de ayuda económica de las siguientes entidades sin ánimo de lucro que han sido inadmitidas por no cumplir las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, en concreto, no estar homologadas las actividades formativas objeto de subvención, tal y como dispone el Dispongo Cuarto Apdo. Primero de la Orden de 27 de febrero de 2007 (BORM Núm. 68, de 23 de marzo).

Relación B: Solicitudes inadmitidas

CIF	DENOMINACIÓN SOCIAL
G28542371	CECE
G30428445	PROYECTO HOMBRE (Fundación Solidaridad y Reinserción)
G30476287	Sociedad de Filosofía de la Región de Murcia

Mediante su inserción en el BORM, se notifica a los interesados arriba indicados la presente Orden, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo expresado en la Convocatoria, en su disposición décima, apartado uno, Orden de 27 de febrero de 2007, (B. O. R. M. 23-03-2007).

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 21 de septiembre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14467 Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de La Paz", para la Atención de Personas Mayores en la Residencia de San Pedro del Pinatar.

Visto el texto del Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de La Paz", para la Atención de Personas Mayores en la Residencia de San Pedro del Pinatar, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 18 de octubre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de La Paz", para la Atención de Personas Mayores en la Residencia de San Pedro del Pinatar.

Murcia, 25, de octubre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de La Paz", para la Atención de Personas Mayores en la Residencia de San Pedro del Pinatar.

En Murcia a 18 de octubre de 2007.

Intervienen

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2007.

De otra, D. Agustín García Belzunce, Presidente de la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de la Paz", y C.I.F.G81594962, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Anexo de Ampliación de Plazas del Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 30 de mayo de 2007.

Exponen

Que con fecha 1 de enero de 2007 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado "Residencia San Pedro del Pinatar", sito en la calle Víctor Pradera, s/n de San Pedro del Pinatar.

Dicho Convenio fué en los siguientes términos:

Residencia	N.º Plazas Asistidos	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
Pedro del Pinatar"	96	1.563.484,80 €	403.200 €	1.160.284,80 €

Respecto al precio de la plaza el punto tercero del Convenio de colaboración firmado establece: "El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En Enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo. El precio de la plaza reservada será del 75 % del precio de la plaza ocupada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes."

La resolución del Director General de Personas Mayores del IMAS de fecha 15 de enero de 2007, determina en su único punto: "establecer el precio de la plaza para el presente año 2007 con las diferentes entidades privadas con la que existe convenio de colaboración o contrato de gestión de servicios públicos, para la ocupación y reserva de plazas en residencias para personas mayores, en las siguientes cuantías: plaza ocupada: 43,65 €/plaza/día ; plaza reservada: 32,74 €/plaza/día"

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en

cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

• incrementar en cuatro el número de plazas asistidas convenidas con la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de la Paz" en el Centro denominado "Residencia San Pedro del Pinatar" en San Pedro del Pinatar, desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

• respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la resolución de la Dirección General de Personas Mayores de fecha 15 de enero de 2007, establecido en 43,65 €/día por plaza ocupada y en 32,74 €/día por plaza reservada.

• respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de dieciseis mil sesenta y tres euros con veinte céntimos (16.063,20 €), Según el siguiente detalle:

Residencia	N.º Plazas Asistidos	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
Pedro del Pinatar"	4	16.063,20 €	4.200 €	11.863,20 €

El presente Anexo se incorpora al Convenio, resultando un costo máximo durante el año 2007 de un millón quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros. (1.579.548,00 €), Según el siguiente detalle:

Residencia	N.º Plazas Asistidos	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
Pedro del Pinatar"	100	1.579.548,80 €	407.400 €	1.172.148 €

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Asociación, el Representante Legal, Agustín García Belzunce.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14496 Corrección de errores.

Con fecha 19 de junio de 2007, fueron publicadas en el B.O.R.M nº 139, las Órdenes de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por las que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la decla-

ración de utilidad pública de las siguientes fincas forestales, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: "Hondico de los Sidros" (Caravaca de la Cruz); "Rincón del Sastre" (Moratalla); "El Campillo-Los Torrentes" (Moratalla) y "La Breña" (Murcia).

Advertido que las mismas omitían la referencia a los recursos de que pueden ser objeto, procede con la presente subsanar tal deficiencia y completar las referidas Órdenes de la siguiente manera:

"Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otra parte, podrá ser impugnada directamente mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El cómputo del plazo para la interposición de ambos recursos se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto recurso alguno, la resolución será firme a todos los efectos.

Lo que se hace público para el general conocimiento".

Murcia, 8 de octubre de 2007.—El Director General, Rodrigo A. Borrega Fernández.

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre: Barmarén, S.L.

NIF/CIF: B30415905.

Municipio del interesado: Mula.

Número de expediente: 118/2007.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Barmarén, S.L.

NIF/CIF: B30415905.

Municipio del interesado: Mula.

Número de expediente: 119/2007.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Barmarén, S.L.

NIF/CIF: B30415905.

Municipio del interesado: Mula.

Número de expediente: 139/2007.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Barmarén, S.L.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14443 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que

NIF/CIF: B30415905.

Municipio del interesado: Mula.

Número de expediente: 143/2007.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 23 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

14444 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción

impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Alcolea Castillo, David.

NIF/CIF: 48445601B.

Municipio del interesado: Archena.

Número de expediente: 1/2007.

Importe sanción (€): 24.000,00.

Nombre: Barmarén, S.L.

NIF/CIF: B30415905.

Municipio del interesado: Mula.

Número de expediente: 124/2007.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Máiquez Soler, Salvador.

NIF/CIF: 34794073H.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 174/2007.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Ruiz Sánchez, Juan

NIF/CIF: 27441564B.

Municipio del interesado: Alcantarilla.

Número de expediente: 164/2007.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 22 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

14446 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente

al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: García Iniesta, José Lorenzo.

NIF/CIF: 48422894B.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 130/2007.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Mexicola, S.L.

NIF/CIF: B30753487.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 168/2007.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Oliva Sigcha, Narcisa.

NIF/CIF: X3041283Q.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 30/2007.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Vicente Zaplana, Francisco José.

NIF/CIF: 23012931M.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 102/2007.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 22 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Agricultura y Agua

14434 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 79/07

Denunciado/a: JOSE ANGEL BLASCO LOPEZ

D.N.I./N.I.F.: 01.491.353-X

Localidad: Alcalá de Henares (Madrid)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia .

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 18-6-2007

Fecha A. Iniciación: 24-7-2007

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 92/07

Denunciado/a: ANTONIO ASENSIO SANCHEZ

D.N.I./N.I.F.: 22.423.851-R

Localidad: Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 09-7-2007
 Fecha A. Iniciación: 08-8-2007
 Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 114/07
 Denunciado/a: ARTURO MARIN SANTIAGO
 D.N.I./N.I.F.: 48.476.002-Y
 Localidad: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 09-7-2007
 Fecha A. Iniciación: 08-8-2007
 Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 116/07
 Denunciado/a: MARIA LUISA SANCHEZ ROBLEDILLO
 D.N.I./N.I.F.: 22.919.208-F
 Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 09-7-2007
 Fecha A. Iniciación: 08-8-2007
 Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 125/07
 Denunciado/a: FRANCISCO JOSE CANOVAS RUBIO
 D.N.I./N.I.F.: 34.835.823-T
 Localidad: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 11-7-2007
 Fecha A. Iniciación: 27-8-2007
 Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 133/07
 Denunciado/a: JOSE VICENTE FERNÁNDEZ LOPEZ
 D.N.I./N.I.F.: 23.757.216-X
 Localidad: Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 08-8-2007
 Fecha A. Iniciación: 27-9-2007
 Sanción: 201 euros

Cartagena, 18 de octubre de 2007.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

Consejería de Sanidad

14693 Concurso abierto para licitación contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 66/2007.

1.- Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 66/2007

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: "Elaboración y ejecución del plan de control técnico de calidad de la ejecución de las obras e instalaciones de un centro de salud en Torre Pacheco (Murcia)".

División por lotes y número:-

Plazo de ejecución: El mismo que el de las Obras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

37.405,67 euros, con la siguiente distribución:

- Año 2007 9.351,42 €

- Año 2008 28.054,25 €

5.- Garantías

Provisional.- No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad

Domicilio: Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242/968362872

Fax: 968365748

Dirección Internet.- www.carm.es

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas en sábado, la oferta podrá ser presentada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y General de la CARM, en horario de atención al público.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

10.- Otras informaciones:

Las descritas en los pliegos que rigen la licitación.

11.- Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 24 de octubre de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Empleo y Formación**14452 Asociación de empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Peritos Judiciales Inmobiliarios del Levante (APJIL)

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veintitrés de octubre de dos mil siete con el número de expediente 30/1490,

cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Doña Ernestina María Rosell Tornero y otros.

Murcia, 23 de octubre de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Empleo y Formación**14412 Edicto por el que se notifica plazo de alegaciones por baja del trabajador.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de procedimiento de concesión de subvenciones

Expediente n.º: 2005-01-54-0671

Empresa: Asociación Mujeres para la Democracia

NIF/CIF: G30416739

Contenido: Notificación de plazo de alegaciones por baja trabajador

Programa de Subvención: Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo (Discapacitados)

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social Servicio de Fomento de Empleo (Sección de Atención a Colectivos desfavorecidos) ubicadas en Avd. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 17 de octubre de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

14738 Corrección de errores.

Corrección de error material observado en el apartado 1.5, punto 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas referente al expediente n.º 2007.ESPECI.80.CO, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas en Centros de Personas Mayores (Abarán, Cieza, Jumilla y Yecla).

Donde dice,

“Podrán concurrir a la convocatoria, las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la prestación del servicio objeto de este contrato y estén arraigadas y con sede social en la Región de Murcia”.

Debe decir,

“Podrán concurrir a la convocatoria, las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la prestación del servicio objeto de este contrato y estén arraigadas y con sede social y/o sucursal en la Región de Murcia”.

Por lo tanto se abre nuevo plazo de quince días (15) desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que aquellas Empresas que consideren que pueden realizar nuevas ofertas o aportación de documentaciones justificativas de los requisitos y condiciones que concurren en ellas, puedan hacerlo.

Murcia, 31 de octubre de 2007.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

14741 Corrección de errores.

Corrección de error material observado en el apartado 1.5, punto 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas referente al expediente número 2007.ESPECI.81.CO, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas en Centros de Personas Mayores (Cartagena, Lorca y Caravaca de la Cruz).

Donde dice,

“Podrán concurrir a la convocatoria, las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la prestación del servicio objeto de este contrato y estén arraigadas y con sede social en la Región de Murcia”.

Debe decir,

“Podrán concurrir a la convocatoria, las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la prestación del servicio objeto de este contrato y estén arraigadas y con sede social y/o sucursal en la Región de Murcia”.

Por lo tanto se abre nuevo plazo de quince días (15) desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que aquellas Empresas que consideren que pueden realizar nuevas ofertas o aportación de documentaciones justificativas de los requisitos y condiciones que concurren en ellas, puedan hacerlo.

Murcia, 31 de octubre de 2007.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

14743 Corrección de errores.

Corrección de error material observado en el apartado 1.5, punto 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas referente al expediente n.º 2007.ESPECI.79.CO, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas en Centros de Personas Mayores (Alcantarilla, Molina de Segura y Las Torres de Cotillas).

Donde dice,

“Podrán concurrir a la convocatoria, las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la prestación del servicio objeto de este contrato y estén arraigadas y con sede social en la Región de Murcia”.

Debe decir,

“Podrán concurrir a la convocatoria, las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la prestación del servicio objeto de este contrato y estén arraigadas y con sede social y/o sucursal en la Región de Murcia”.

Por lo tanto se abre nuevo plazo de quince días (15) desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que aquellas Empresas que consideren que pueden realizar nuevas ofertas o aportación de documentaciones justificativas de los requisitos y condiciones que concurren en ellas, puedan hacerlo.

Murcia, 31 de octubre de 2007.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14480 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una explotación porcina de madres denominada "La Canal", situada en paraje La Canal (El Escobar), en el término municipal de Fuente Álamo, con el número de expediente 238/07 de AU/AI, a solicitud de Agropecuaria El Escobar, S.A. CIF A30719959.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a información pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad estará a disposición del público durante el plazo de treinta días en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en calle Gutiérrez Mellado, número 5, 4.ª planta, despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 24 de septiembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14497 Corrección de errores.

Advertido error en el anuncio 11573 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 205, de fecha 5 de septiembre de 2007, página 25905 se rectifica en lo siguiente; En el título del anuncio donde dice:

Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo situada en paraje Casa Carretero, término municipal de Bullas, con número de expediente 259/07 de AU/AI, a petición de Alfonso y Teresa Escámez Martínez, C.B. con C.I.F. E-30464648.

Debe decir: Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de ciclo cerrado situada en paraje Casa Carretero, término municipal de Mula, con número de expediente 259/07 de AU/AI, a petición de Alfonso y Teresa Escámez Martínez, C.B. con C.I.F. E-30464648.

Murcia, 23 de octubre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14498 Anuncio sobre la práctica del deslinde del monte "Puerto Hondo", sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En uso de las facultades de gestión del medio forestal atribuidas a la Dirección General del Medio Natural y contenidos en el Decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, siendo competencia de esta Administración el deslinde de los montes públicos, art. 72 del vigente Reglamento 485/1962, de 22 de febrero, de la Ley de Montes y de acuerdo con los preceptos en los art. 82 y siguientes del citado texto legal.

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural la práctica del deslinde del monte "Puerto Hondo" (Puerto Hondo II, trozo I), sito en el Término Municipal de Moratalla y de pertenencia a la Comunidad Autónoma.

Por el presente y en aplicación de los artículos 96 y siguientes del vigente Reglamento de la Ley de Montes, se comunica para general conocimiento que el comienzo de las operaciones de apeo tendrá lugar el próximo día 12 de febrero de 2008, a las diez horas de su mañana, en la Ermita de la Virgen de la Rotativa de Moratalla. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, en caso de no poder completarse en la fecha indicada, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se emplaza en el lugar y hora indicados a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, no pudiendo aquellos que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, formular reclamación posterior contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o a parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes ante la Dirección General del Medio Natural con sede en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.ª planta, 30071 Murcia, apercibiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Murcia, 9 de octubre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14499 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra Francisco Escolar y JM, S.L., por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de Francisco Escolar y JM S.L. que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 172/07, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Providencia de incoación de expediente sancionador

Datos de identificación

Nombre: Francisco Escolar y JM, S.L., CIF: B73047847

Domicilio: C/ Amanecer Edif. Washington N.º 1 Oficina 16 – Polígono Industrial Oeste, Alcantarilla (Murcia)

Nombre: Obras y Transportes Los Tenazas, S.L.

Domicilio: Camino El Palmeral N.º 59

Población: Sangonera La Verde 30835 (Murcia)

Antecedentes de hecho

1. Visto:

1.1 Denuncias: n.º 475 y 476 del Seprona de Murcia de Fecha: 23/11/2005

1.2 Expediente sancionador SCA/2005/447

Hechos denunciados. Fecha 23-11-2005 Lugar: Cañada Hermosa (Alcantarilla) Hechos: Según la denuncia de los Agentes del Seprona de Murcia, se pone de manifiesto la roturación de monte, movimientos de tierra y extracción de áridos (zahorra), en una extensión aproximada de 2.500 m.², en una altura de corte aproximada de 5 metros, sin la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental. También manifiestan que los Gerentes de las dos mercantiles denunciadas les comunicaron que tenían autorización del dueño de los terrenos.

2. Fundamentos de derecho

Competencia

– En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 161/2007, de 6 de julio y 229/2007, de 6 de julio, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa:

– El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

– El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 Euros (25.000.000 ptas.).

– El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

Acuerdo

Primero. Se acuerda iniciar expediente sancionador a Francisco Escolar y JM, S.L., y Obras y Transportes Los Tenazas, S.L., como presuntos responsables, por los hechos que se describen y con las consecuencias jurídicas que se señalan.

Segundo. Se nombra instructora del expediente a M^a Elena Miñano Pérez y secretaria a Juana Romero López, a quienes se da traslado de las actuaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse por los interesados la recusación del secretario y/o instructor en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero. Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Murcia, a 18 de septiembre de 2007. El Director General de Calidad Ambiental. Fdo. Francisco José Espejo García.

Notificación

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación, se le notifica el presente acuerdo para su debido conocimiento y efectos, con indicación de que:

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el plazo máximo de resolución del presente procedimiento, salvo suspensión, será de seis meses a contar a partir de la fecha de esta resolución; transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones.

3. Se le indica igualmente que, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, se producirán los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993, es decir, que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En Murcia, a 18 de septiembre de 2007 La Secretaria. Fdo. Juana Romero López.

Documento Acusatorio Único

Datos de identificación:

Nombre: Francisco Escolar y JM, S.L., CIF: B73047847

Domicilio: C/ Amanecer, Edif. Washintong N.º 1 Oficina 16 Polígono Industrial Oeste – Alcantarilla (Murcia)

Nombre: Obras y Transportes Los Tenazas, S.L.

Domicilio: Camino El Palmeral n.º 59

Población: Sangonera La Verde 30835 (Murcia)

Antecedentes de hecho

1. Visto:

1.1. Denuncias: n.º 475 y 476 del Seprona de Murcia de fecha 23-11-2005.

1.2. Expediente sancionador SCA/2005/447

1.3. Providencia de incoación: 18-9-2007

2. Hechos: Lugar: Camino Viejo de Pliego, Cañada Hermosa (Alcantarilla). Fecha: 23 de noviembre de 2005. Hechos: Según la denuncia de los Agentes del Seprona de Murcia, se pone de manifiesto la roturación de monte, movimientos de tierra y extracción de áridos (zahorra), en una extensión aproximada de 2500 m², en una altura de corte aproximada de 5 metros, sin la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental. También manifiestan que los Gerentes de las dos mercantiles denunciadas les comunicaron que tenían autorización del dueño de los terrenos.

Fundamentos de derecho

1. Competencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 161/2007, de 6 de julio, y 229/2007, de 6 de julio, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa:

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobrepasa el expediente.

- El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 Euros (25.000.000 ptas).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 Euros (25.000.000 ptas).

2. Infracciones:

- Art. 72.1.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción muy grave). "La iniciación o ejecución de obras, proyectos y actividades sin licencia o autorización, o sin ajustarse a las condiciones medioambientales impuestas por la calificación ambiental o por la declaración de impacto ambiental."

- Art. 72.2.f) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción grave). "También son infracciones graves las se-

ñaladas en el apartado anterior como muy graves, cuando por la cantidad o calidad de la perturbación ambiental producida, o por otras circunstancias derivadas del expediente, no resulte previsible la creación de un riesgo muy grave para las personas, los bienes o los valores ambientales" "(En relación)

Propuesta

Primero. A la vista de lo actuado en el expediente, se propone imponer a los presuntos responsables Francisco Escolar y JM SLL, y Obras y Transportes Los Tenazas, S.L., con carácter solidario (art. 69 de la Ley 1/1995) con:

- Multa de doce mil euros (12.000€) en virtud de 1.- Art. 74.2 .a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Sanción para infracciones graves). "Multa entre 1.000.001 y 10.000.000 de pesetas." Por el inicio de la actividad sin la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

- Clausura temporal total de la actividad, durante un periodo de un año, salvo que, con anterioridad se obtengan las autorizaciones ambientales pertinentes para el desarrollo de la actividad, en cuyo caso, la clausura sólo se extenderá hasta esa fecha; y ello de conformidad con lo previsto en el art. 74.2.b) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. (Sanción para infracciones graves) "Clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones por un periodo no superior a dos años".

Los infractores deberán realizar las actuaciones administrativas precisas para acomodar su actividad a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

Segundo. Con independencia de la sanción, los infractores deberá reponer la situación alterada por el mismo a su estado originario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de no repararse el daño causado, la Administración procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas de hasta 3005 Euros cada una o, en su caso, a la ejecución subsidiaria en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, la empresa que haya sido sancionada, por faltas graves o muy graves, no podrá contratar con las administraciones públicas hasta no haber aplicado las medidas correctoras y/o haber satisfecho la sanción. En Murcia, a 18 de septiembre de 2007. La Instructora. M.^a Elena Miñano Pérez

Notificación

Se le notifica el presente documento acusatorio único, para su debido conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2.c. de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia:

1. Dispone de un plazo de quince días hábiles para la audiencia y toma de vista del expediente, así como presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes.

2. De no presentar alegaciones o en caso de hacerlo, si dichas alegaciones no desvirtúan los contenidos del presente documento, el expediente con todo lo actuado se remitirá al órgano competente para la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

3. Se recuerda al interesado la obligación, en caso de que exista representación legal de los trabajadores, de comunicar el presente documento a los efectos del artículo 57 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia

4. Se le indica igualmente que, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, se producirán los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993, es decir, que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En Murcia, a 18 de septiembre de 2007. La Secretaria. Fdo. Juana Romero López.

En Murcia a 18 de septiembre de 2007.—La Instructora, M.^a Elena Miñano Pérez.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14501 Notificación de propuesta de resolución y resolución de recurso de reposición del expediente sancionador SCA/270/2001 seguido contra don Justo Guillamón Palazón.

Por esta Dirección General de Calidad Ambiental se ha tramitado expediente sancionador número 270/2001, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Propuesta y resolución de recurso de reposición

Datos de identificación:

Nombre: Justo Guillamón Palazón

NIF/CIF: 22426298-X

Domicilio: Las Cachotas – Ojós (Murcia)

Propuesta de resolución

Primero. Por resolución de 20 de mayo de 2002 de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador 270/2001, se impuso dos sanciones graves, con multas de 1.803,04 € y 12.020,24 €, a D. Justo Guillamón Palazón, por la comisión de dos infracciones medioambientales, consistentes en carecer de autorización de gestión de residuos no peligrosos, tipificada como grave, en el art. 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 22 de abril, de Residuos, y en iniciar la actividad de almacenamiento y eliminación de residuos sin contar con licencia, ni

declaración de impacto ambiental favorable, tipificada también como grave en el Art. 72.2.f), en relación al 72.1.a), de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Segundo. Contra la misma, notificada el 4 de junio de 2002, no se interpuso por el inculpado recurso de alzada, ni de otro tipo.

Tercero. Con fecha 11 de julio de 2002, se practica por la Secretaría General, Sección de Reintegros, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, liquidación correspondiente al importe de las multas impuestas, siéndole notificada el 23 de agosto de 2002.

Cuarto. Por D. Justo Guillamón Palazón, se presenta, con fecha 17 de noviembre de 2006, escrito de recurso de reposición y/o extraordinario de revisión, contra la liquidación practicada, tanto en el Registro auxiliar de esta Dirección General, como en el de la Agencia Regional de Recaudación.

Fundamentos de derecho

Primero. La liquidación La liquidación practicada que se recurre tiene su fundamento legal en el artículo 72, del entonces vigente Reglamento General de Recaudación, cuya finalidad es, exclusivamente, la de iniciar el procedimiento de recaudación en período voluntario, y comunicar al interesado los plazos en los que ha de efectuar el ingreso y las formas de pago a su disposición. Es, por lo tanto, un acto administrativo de mero trámite que, a la fecha del recurso interpuesto, era firme, puesto que, el plazo para la interposición finalizó transcurridos 15 desde su notificación, tal y como establecían las disposiciones entonces vigentes, y se advirtió en la propia liquidación (art. 4 del Real Decreto 2244/1979, de 7 septiembre, que entonces reglamentaba el recurso de reposición previo al económico-administrativo). Por esta razón el Recurso de reposición debe ser inadmitido.

Segundo. Por otra parte, el recurso extraordinario de revisión, planteado alternativamente, merece la misma declaración de inadmisión a trámite, ya que, por un lado, la solicitud no se basa en ninguna de las causas de nulidad del art. 217.1 de la Ley General Tributaria; y de otro, carece manifiestamente de fundamento, al referirse exclusivamente a cuestiones firmes del propio procedimiento sancionador, que no denotan evidencia alguna de nulidad del mismo, además de no basarse tampoco en ninguna de las causas legales establecidas taxativamente en el art. 118 de la Ley 30/1992, puesto que sólo menciona "ERROR en la identificación de personas responsables", y ello al amparo de lo establecido en el mismo art. 217.3 de la Ley General Tributaria.

Tercero. La competencia de esta Dirección General de Calidad Ambiental, para resolver la reposición o revisión de la liquidación, viene delimitada por el Decreto 93/2004, de 24 de septiembre, y 138/2005, de 9 de diciembre, por los que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, además de por las instrucciones dadas por el Secretario General de la referi-

da Consejería, en base a la Disposición Adicional 4.ª del Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, 9 de julio, en relación con el Art. 225 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto. No obstante, cabría señalar que, por el transcurso del tiempo, vista la fecha de notificación de la liquidación y cuando articula el interesado contra la misma, seguramente ante la que será una actuación en vía de apremio, la sanción podría haber prescrito (art. 73 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia), al poder haber transcurrido más de dos años estando paralizado el procedimiento de apremio por causa no imputable al sancionado, lo que podría hacer imposible la reclamación de las multas al interesado, según dispone textualmente el art. 132.3 de la Ley 30/1992, así como constante doctrina de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo que lo vienen interpretando y aplicando (p. ej., la Sentencia del T.S.J. de Galicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, n.º 1339/2001, de 28 de diciembre), aunque su comprobación y, en su caso, declaración no corresponde a este órgano, cuya actuación y competencia finalizó con la emisión de la liquidación practicada.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, se eleva la presente propuesta de inadmisión de los recursos alternativos de reposición y revisión, contra la liquidación practicada para el pago de la sanción recaída en el expediente sancionador 270/01, cuya Resolución habrá de ser notificada al interesado, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, y, a su vez, a la Agencia Regional de Recaudación, como órgano encargado de la tramitación de la vía de apremio. En Murcia, a 1 de marzo de 2007. Asesora de Apoyo Jurídico. Flora María Sánchez Sanleandro.

Resolución

El Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental, con fecha 2 de marzo de 2007, resuelve de conformidad con la Propuesta que antecede.

Murcia a 9 de octubre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14502 Anuncio de corrección de error.

Advertido error en el anuncio 12818 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 231, de fecha 5 de octubre de 2007, página 28263 se rectifica en lo siguiente; En el título del anuncio donde dice:

Solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de producción de biodiésel, situada en el Valle de Escombreras, polígono 47, parcela 6, término municipal de Cartagena, con número de expediente 2242/07 de AU/AI, a petición de General Diesel Energy Murcia, S.L., con C.I.F. B84795194.

Debe decir: Solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de producción de biodiésel, situada en el Valle de Escombreras, polígono 47, parcela 6, término municipal de Cartagena, con número de expediente 2242/07 de AU/AI, a petición de Diesel Energy Murcia, S.L., con C.I.F. B84795194.

Murcia, 5 de octubre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14503 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Dirección General del Medio Natural, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda, 3 - 31 Planta, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie	N.º Expte.	Concept	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
160400 991 039103 00259 2007 510 8	'00259/'2007'	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	MARTINEZANTOLINOS FRANCISCO	74159291T	CID CAMPEADOR N.º 76,	ALCANTARILLA	300,00
160400 991 039103 00113 2007 510 5	'00113/'2007'	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	JEREZ ALCARAZ PEDRO	22438790J	ROSARIO,22	LOS CASONES-LA ÑORA	900,00
160400 991 039103 00136 2007 510 7	'00136/'200V'	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	DOMINGO RUIZ MARTÍN	02081899P	CAMINO DEL CASAR,28	MADRID	300,00
160400 991 039103 00066 2007 510 7	'00066/'2007'	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	CORTES MEDEL ANTONIO	29736420L	PINTOR GONZALO DEL CASTILLO,3,PI 1, P D	MULA	300,00
200300 991 039103 00182 2007 510 2	'00182/'2007'	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	FREIXINOS SERRANO FRANCISCO	27471081L	C/ MURALLA, 3B	MURCIA	60,00
160400 991 039103 00258 2007 510 0	'00258/'2007'	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	GALVEZ MARTINEZ, JUAN PEDRO	77524680Y	COMUNIDAD 29	MURCIA	60,00
200300 991 039103 00183 2007 510 5	'00183/'2007'	Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.	MANZANERABELTRAN JOSE ANTONIO	48542561A	C/ ANTON TOBALO, 144	TORRES DE COTILLAS	60,00

Murcia, 25 de septiembre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14703 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 221/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Instalación subterránea de línea eléctrica en la ZEPA "Estepas de Yecla", cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 45.11.2.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Yecla (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: trescientos noventa y ocho mil setecientos noventa y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (398.797,59 €), IVA incluido.

Financiación: Será cofinanciado con Fondos FEADER de la Unión Europea.

5. Garantía provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuen-

tran en la Papelería Técnica Regional, sita en Murcia, c/ Conde Valle de San Juan, n.º 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: I. Subgrupo: 5. Categoría: E

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de trece días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 29 de octubre de 2007.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

14395 Información pública.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales depuradas en la EDAR de Fortuna, con destino a riego agrícola complementario de 590 has. en el T.M. de Fortuna.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la única petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: S.A.T. n.º 1.668 Fortuna

Referencia: CSR-50/2006

Representante: D. José Costa Bernal.

Tipo de recurso: Aguas residuales de la EDAR de Fortuna.

Destino de las aguas: Riego agrícola complementario.

Volumen máximo anual de agua solicitado: 1.825.460 m³

Superficie regable: 590 Has.

Término municipal y provincia: T.M. de Fortuna (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 4 de octubre de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14421 Autos número 29/2007.

Número autos: 29/07.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Luz Mary Cardona Cardona.

Demandado: María Dolores López Montoya, INSS, TGSS

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 29/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luz Mary Cardona Cardona contra la empresa María Dolores López Montoya, INSS, TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Luz Mary Cardona Cardona contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa "María Dolores López Montoya", y en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a abonar a la demandante el subsidio correspondiente a la situación de IT en periodo comprendido entre el 22 de julio de 2006 y el 2 de agosto de 2006 en cuantía de 234,54 euros; y ello sin perjuicio de que si la empresa hubiese efectuado los descuentos correspondientes por un pago delegado no efectuado, pueda la Entidad Gestora emprender contra ella las acciones que estime oportunas.

La Tesorería General de la Seguridad Social responderá de los anteriores pronunciamientos con el alcance legalmente previsto en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a María Dolores López Montoya en ignorado o paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 11 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

14423 Procedimiento número 109/2007.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de ejecución n.º 109/07, dimanante de autos n.º 465/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkader El Marbouh contra la empresa Surecont, S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Parte Dispositiva

Se decreta el embargo de los bienes de Surecont, S.L., según la información patrimonial obtenida, que a continuación se relacionan:

- Vehículo matrícula 1946 FHZ.

Para cubrir la cantidad por la que se sigue vía de apremio de 853,29 euros de principal, más 85,33 euros y 85,33 euros calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Para la efectividad y publicidad del embargo líbrese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia, a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre el vehículo indicado aún cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada.

Asimismo se acuerda el precinto y depósito del vehículo embargado, librándose a tal fin del correspondiente oficio a la Policía Local de Cartagena.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.)

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E. Surecont, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 11 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14424 Procedimiento número 117/2007.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución n.º 117/07, dimanante de autos 310/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Boualen Yahiaqui contra la empresa Cimentaciones Molinor, S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de D. Boualen Yahiaqui contra Cimentaciones Molinor, S.L., por un importe de 4.990,69 euros de principal más 499,06 y 499,06 euros que se presupuestan para costas y que se presupuestan para intereses.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución, con apercibimiento de continuar la ejecución por la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma SS.ª Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E. Cimentaciones Molinor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 15 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.

Cyops, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 861,09 euros más la cantidad de 86,10 euros en concepto de intereses y 86,10 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y habida cuenta de que en autos de ejecución n.º 133/07 consta domicilio de la demandada en C/ Loma Cristales, 24 de Canteras, inténtese la notificación de la presente resolución en dicho domicilio, sin perjuicio de su notificación por edictos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E. Ángel Gutiérrez Rebollo Cyops, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 15 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14425 Procedimiento número 113/2007.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en la ejecución n.º 113/07, dimanante de autos n.º 524/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de contra la empresa Ángel Gutiérrez Rebollo

De lo Social número Cuatro de Murcia

14426 Procedimiento número 478/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003507/2007

N.º Autos: Demanda 478/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Ibermutuamur

Demandados: Mustapha Karbab, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Estructuras Cimientos Molin, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 478/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Mustapha Karbab INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Estructuras Cimientos Molin, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 7 de noviembre de 2007 a las 11,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras Cimientos Molin, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

14420 Autos 611/2007.

N.º autos: Demanda 611/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eugenio Cabrera Gonzales.

Demandado: Obras y Proyectos Yemur, S.L., FOGASA.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eugenio Cabrera Gonzales, contra Obras y Proyectos Yemur, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 611/2007, se ha acordado citar a Obras y Proyectos Yemur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-11-07, a las 10,40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Proyectos Yemur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

14310 Demanda número 380/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002794/2007.

N.º autos: Demanda 380 /2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Bryan Asunción Martínez, Olga Inés Martínez Román.

Demandado/s: INSS, ASEPEYO, Tesorería General de la Seguridad Social, Octopussy del Mediterráneo, S.L.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 380/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Bryan Asunción Martínez, Olga Inés Martínez Román contra la empresa INSS, ASEPEYO, Tesorería General de la Seguridad Social, Octopussy del Mediterráneo, S.L., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 14 de diciembre de dos mil siete a las 10,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Octopussy del Mediterráneo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 16 de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

14331 Demanda número 675/2007.**Cédula de notificación**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 675/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nelson Enrique Betun Arellano contra la empresa Gabriel Yepes Serrano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.^a La Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a diecinueve de octubre de dos mil siete .

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día veintiocho de enero del dos mil siete a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial, documental y testifical.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial, en legal forma a Gabriel Yepes Serrano, expido y firmo la presente en Murcia, a diecinueve de octubre de dos mil siete para su inserción e el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o //sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

14332 Autos reclamación de cantidad.

Demandante: Abderrhaman Bennaceur.

Demandado: Francisco Javier Ayen Carrillo.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abderrahman Bennaceur, contra Francisco Javier Ayen Carrillo y otro, en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a Francisco Javier Ayen Carrillo y legal representante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre de 2007, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Ayen Carrillo y legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

14422 Juicio de faltas 74/2007.

N.I.G.: 30035 2 0300240/2007.

Juicio de faltas 74/2007.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Abdelhak Matala.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 74/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: Que absuelvo a don Abdelhak Matala de la falta de daños de la que había sido denunciado. Con imposición de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelhak Matala y a doña Najat Adich Ghanem, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en San Javier, 25 de octubre de 2007.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Almería

14327 Procedimiento número 429/2006.

N.I.G.: 0401344S20060001862

Procedimiento: 429/06

Ejecución N.º: 96/2007. Negociado: MR

De: Ivan Poligenky

Contra: Ruslan Ushakov

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 96/2007, sobre Ejecución, a instancia de Ivan Poligenky contra Ruslan Ushakov, en la que con fecha 10/05/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Almería a 27 de septiembre de 2007.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En la presente ejecución núm. 96/2007, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución, se dictó Auto en fecha 10/05/07 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 1.380,03 euros, más 1.380,03 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 10/05/07.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta

que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Ruslan Ushakov en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.380,03 euros de principal, más 1.380,03 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Diego Miguel Alarcón, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Almería. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Ruslan Ushakov, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Diez de Valencia

14427 Autos 361/2007.

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número Diez de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 361/2007, a instancias de Javier Úbeda Torro, contra Acolchados Dialcar, SLU, en reclamación por procedimiento social ordinario, en el que por medio del presente se cita a Acolchados Dialcar, SLU, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avda. del Saler, número 14, Ciudad de la Justicia, sala 11, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 16 de enero de 2008, a las 10,40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia a 22 de octubre de 2007.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

14732 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Bella Águilas".

Con fecha de hoy se ha aprobado de forma inicial el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Bella Águilas", el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, número 3, 3.^a planta y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 22 de octubre de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

14717 Aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del "Servicio de Ayuda a Domicilio".

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del "Servicio de Ayuda a Domicilio".

Tramitación: Anticipada

Procedimiento: Abierto

Forma de adjudicación: Concurso

Tipo de licitación: Trescientos cinco mil setecientos treinta y seis euros, (305.736,00 euros). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de 2 años

Garantía provisional: Seis mil ciento catorce euros con setenta y dos céntimos, (6.114,72 euros)

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones

y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono: 968/893920, en horario de 9.00 a 13.00 horas y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el Boletín Oficial de la Región de la Murcia.

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8.00 a 15.00 horas y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 2 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Archena

14400 Anuncio de licitación de suministro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de octubre de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que regirán el concurso público para la realización del suministro de material eléctrico, para la obra "Alumbrado Público en Las Arboledas Fase I".

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro de material eléctrico.

b) Lugar de ejecución: Las Arboledas Fase 1.

c) Plazo de ejecución: 1 mes

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 42.369,00 €.

5.- Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C.P. 30600.

8.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

9.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 19 de octubre de 2007.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

14473 Plan de empleo y modificación de la relación de puestos de trabajo 2007.

ÁREA A): ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Responsable Político: Alcalde.

Puesto A-1: Responsable de Área: Responsable de Órganos de Gobierno y Gabinete de Prensa.

Puesto A-2: Encargado de Órganos de Gobierno

Puesto A-3: Auxiliar de Alcaldía.

Puesto A-4: Alguacil-Conserje

Puesto A-5: Notificador

Puesto A-6: Archivera.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-1	Responsable de Órganos de Gobierno y Gabinete de Prensa.	1	F/L	AG	L/B	B	26	C	2.445,00

Titulación: Diplomado en Periodismo.

Dedicación: Exclusiva.

Jornada de Trabajo: Jornada Completa.

Horario de Trabajo: Completa. Presencia en actividades extraordinarias, eventos, etc del Ayuntamiento.

Funciones:

- Dirección del gabinete de prensa.
- Realización de notas informativas de la actualidad municipal.
- Redacción, preparación y edición del periódico municipal, boletín de La Algaida, boletines sectoriales, etc..
- Preparación de actos públicos, ruedas de prensa, etc...
- Preparación de Boletines Informativos especiales, folletos, informaciones, etc.
- Encargado de las relaciones institucionales del Ayuntamiento.
- Encargado de protocolo municipal.
- Gestión administrativa y protocolaria de la alcaldía.
- Responsable de la página web del Ayuntamiento

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-2	Encargado de Órganos de Gobierno.	1	F	AG	BA	C/D	18	LD	4.374,34
Complemento Especial Disponibilidad Órganos de Gobierno: 1.260,72									

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para los Órganos de Gobierno.

Funciones:

- Asistencia administrativa directa a los Concejales del Equipo de Gobierno.
- Encargado de agenda de las Concejalías, secretaría de las mismas, etc.
- Información sobre temas relacionados con las Concejalías.
- Asistencia y preparación de las reuniones organizadas por las Concejalías.
- Realización de gestiones, estudios, informes, etc para las Concejalías.
- Apoyo al encargado de información.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-3	Auxiliar de Alcaldía.	1	F	AG	GE	D	18	LD	4.161,22
Complemento Especial Disponibilidad Alcaldía: 1.050,14									

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Alcaldía.

Funciones:

- Asistencia administrativa directa a la Alcaldía.
- Secretaria personal del Alcalde: agenda, atención telefónica, entrevistas, visitas, etc...

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-4	Alguacil-Conserje.	1	F	AG	CE	E	14	C	4.409,99
Complemento Especial Disponibilidad Corporación Municipal: 1.996,14									

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para los Órganos de Gobierno.

Funciones:

- Servicio de Conserjería, Guarda, Porteo, Custodia y Portería de las sedes del Ayuntamiento.
- Mantenimiento y vigilancia del edificio, muebles y enseres del mismo.
- Auxiliar de Protocolo.
- Asistencia a la Alcaldía en actos oficiales.
- Asistencia a las sesiones del Pleno cuando éstas se celebren.
- Apertura del Consistorio cuando se le requiera por el Alcalde o Concejales Delegados.
- Preparación y asistencia en la realización de bodas civiles.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-5	Notificador.	2	F/L	AE	GE	D	18	C	5.001,00
Complemento Conservación Vehículo Extinción de Incendios: 1.313,44									

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Práctica de notificaciones en las distintas dependencias y unidades de la Corporación o por cuenta de ésta.
- Traslado de documentos del Ayuntamiento a otras instancias administrativas, particulares, etc.
- Mantenimiento de vehículo oficial de la Alcaldía y del vehículo asignado al notificador.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-6	Archivero.	1	F	AE	BA	C	19	C	3.775,98.

Titulación: Bachiller Superior o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Control de la documentación municipal y de las periódicas transferencias al archivo.
- Clasificación, ordenación y descripción de la documentación
- Valoración y expurgo.
- Propuesta y adopción de medidas destinadas a la óptima conservación del patrimonio documental.
- Mantenimiento, ampliación y comunicación del archivo fotográfico.
- Préstamos y control de la documentación administrativa a los miembros de la Corporación y a las distintas dependencias municipales.
- Puesta en servicio de la documentación histórica a investigadores.
- Comunicación de la información contenida en el archivo, emitiendo todo tipo de informes.
- Actividades de difusión de la historia de Archena.
- Colaboración en la elaboración de guías, callejeros, y realización de exposiciones con datos sobre el pasado y la realidad actual de Archena.
- Estudio y, en su caso, ampliación, mediante sistemas reprográficos, del fondo documental.
- Mantenimiento y actualización de los contenidos de la página web municipal en coordinación con el Responsable de Órganos de Gobierno.

ÁREA B) ADMINISTRATIVA.

Contenido funcional del área:

- Fe pública y asesoramiento legal preceptivo en los términos previstos por la legislación reguladora vigente.
- Asesoría legal en general.
- Registro, archivo y servicios generales de carácter administrativo no atribuidos a otras Dependencias, Unidades y Servicios.
- Estudio, gestión, tramitación, informe y propuesta en materia de, bienes y servicios y policía administrativa.
- Patrimonio, inventario de bienes y responsabilidad patrimonial.
- Régimen de personal.
- Estadística, censos, padrón de habitantes.
- Consumo y Mercado.
- Procedimiento administrativo.
- Empresas Municipales, Consorcios y otros Organismos.

Responsable Político: Concejal de Atención al Ciudadano.

Puesto B-1: Responsable de Área: Secretario General.

Unidad : Secretaría General.

Puesto B-2: Encargado de Personal.

Puesto B-3: Encargado de Plenos.

Puesto B-4: Encargado de Juntas de Gobierno.

Unidad: Servicios Generales.

Puesto B-5: Encargado de OMIC, Mercado y Cementerio.

Puesto B-6: Encargado de Informatización del Registro General y Ventanilla Única.

Puesto B-7: Encargado de Centralita y Registro General.

Puesto B-8: Encargado de Estadística.

Puesto B-9: Encargado de Información.

Puesto B-10: Encargado de Descentralización.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-1	Responsable de Área. Secretario General.	1	F	AG	LIC	A	30	C	12.939,41

Agustín Lázaro Moreno.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Corporación Municipal.

Funciones:

- Las atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local.
- Responsable del Área administrativa y sus unidades, así como de todos los servicios a ella asignados.
- Director de los Servicios Generales no atribuidos expresamente a otros puestos de trabajo.
- Coordinador de los servicios administrativos de la Corporación.
- Estudio, dirección de la gestión administrativa, tramitación, informe y propuesta en las diferentes materias que a continuación se establecen: patrimonio e inventario de bienes; régimen de personal al servicio del Ayuntamiento; estadística, censos, padrón de habitantes; consumo y mercado.
- Procedimiento administrativo en general.
- Secretaría de Empresa Municipal, Consorcio y otros organismos que se puedan constituir.
- Puesta en marcha de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno.
- Otros servicios de carácter general no atribuidos a otras Dependencias o Unidades y que se asigne expresamente por la Alcaldía.

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-2	Encargado de Personal.	1	F	AG	GE	C/D	20	C	4.097,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Gestión y régimen del personal al servicio de la Corporación: selección, provisión, destinos, situaciones administrativas, permisos y licencias, sustituciones, incompatibilidades, régimen disciplinario, nóminas y retribuciones, derechos y deberes, horarios y jornada de trabajo, Seguridad Social...
- Confección de nóminas.
- Despacho de expedientes de personal a los tribunales.
- Reparto de Nóminas y Certificados a los trabajadores y funcionarios de este Ayuntamiento.
- Coordinador de la Formación del personal.
- Contratación a través de los Consejos Sectoriales de Empleo.
- Gestión de los contratos del personal laboral.
- Gestión de sustituciones en casos de ausencias, suplencias, bajas por I.T., etc.
- Gestión de listas de espera y bolsas de trabajo.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe de la Unidad.
- Transmisión de partes de Incapacidad Temporal.
- Tramitación de partes de accidentes laborales y enfermedad profesional.
- Encargado de relaciones con la mutua de accidentes.
- Encargado de relaciones con la empresa de asistencia sanitaria privada.

- Relación de Puestos de Trabajo.
- Notificación.
- Actualización.
- Información.
- Modificación.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-3	Encargado de Plenos.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Asistencia inmediata al Secretario General.
- Redacción y despacho de órganos colegiados: Acuerdos, notificaciones, certificaciones, anuncios en el BORM o BOE y Actas de Pleno.
- Mantenimiento, actualización y custodia de las Actas y Libro de Actas de Pleno.
- Inventario de Bienes: Rectificación anual, renovación, mantenimiento y certificaciones.
- Archivo y control de los respectivos expedientes tramitados.
- Confección de los expedientes a Tribunales de la materia relacionada directamente con el trabajo realizado.
- Colaboración en actuaciones en procesos electorales.
- Convocatorias, notas e informes en expedientes de Secretaría.
- Manejo de máquinas y trámite de actuaciones relacionadas con las funciones de asistencia.
- Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados.
- Control y archivo de Libros de Resoluciones.
- Trabajos de Informática, mecanografía, despacho de correspondencia.
- Colaborar con el Encargado de Juntas de Gobierno.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe de la Unidad o del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-4	Encargado Juntas de Gobierno.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de la tramitación y realización de las tareas relacionadas con los acuerdos y actas de la Junta de Gobierno.
- Asistencia inmediata al Secretario General.
- Ofertas de Empleo Público.
- Confección de Bases.
- Publicaciones en los diarios oficiales.
- Listados de admitidos y excluidos.
- Organización, gestión y custodia de los expedientes administrativos de las oposiciones.
- Control y archivo de expedientes de Secretaría.
- Confección de Memoria de Secretaría.
- Colaboración en actuaciones en procesos electorales.
- Apoyo a otros Órganos Municipales y Consorcios: actas, notificaciones, comunicaciones, etc.
- Colaborar con el Encargado de Plenos.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe de la Unidad o del Área.

UNIDAD: SERVICIOS GENERALES.-

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-5	Encargado OMIC, Mercado y Cementerio.	1	F	AG	GE	D	18	C	4.161,22

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor: atención al público, recogida de quejas y reclamaciones, tramitación y seguimiento de expedientes, etc...
- Convenios de Consumo: solicitud, tramitación, realización, justificación, etc...
- Gestión administrativa y tributaria del Cementerio Municipal.
- Control de parcelas.
- Gestión, actualización y control del libro de registro.
- Informes y certificados.
- Expedición de recibos y control económico del Mercado Municipal.
- Expedientes de adjudicación, altas y bajas de puestos.
- Expedientes de control de uso, cumplimiento de normas y buenas prácticas.
- Cursos de Manipulador de Alimentos.
- Colaboración con el encargado de Informatización del Registro y Ventanilla Única.
- Colaboración con el encargado de Estadística.
- Las que le encargue el Jefe del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-6	Encargado de Informatización del Registro y Ventanilla Única.	1	F/L	AG	GE	D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Informatización del Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Archivo administrativo de la Corporación.
- Contestación a llamadas telefónicas, en sustitución del Auxiliar de Información.
- Sustitución y colaboración encargado de Estadística
- Servicio de Ventanilla Única.
- Colaboración en el Registro de Entrada y Salida de documentos, en sustitución de los funcionarios encargados.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-7	Encargado de Centralita y Registro.	1	F	AG	GE	D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente y Certificado de Escolaridad.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de la central telefónica del Ayuntamiento: información telefónica, reenvío de llamadas a los departamentos pertinentes, etc
- Registro de Entrada y Salida de documentos.

- Colaboración con el Departamento de Personal en la recepción, clasificación y ordenación de solicitudes correspondientes a las O.E.P.
- Colaboración con el encargado de Informatización del Registro y Ventanilla Única.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área..

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-8	Encargado de Estadística.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34 €

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Tramitación y despacho de asuntos relativos a Estadística, Padrón de habitantes y Censo de Población. Quejas y reclamaciones.
- Colaboración y sustitución del encargado de Ventanilla Única.
- Atención e información al público en trámites propios de su departamento.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-9	Encargado de Información.	1	F	AG	GE	D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de información general al público.
- Atención al público.
- Información general.
- Gestión y tramitación de trámites simples.
- Suministro al público de solicitudes para el inicio de expedientes.
- Ayuda al público en la redacción de documentos que dirijan al Ayuntamiento.
- Ayuda al encargado de Centralita y Registro.
- Colaboración con el encargado de Órganos de Gobierno.
- Expedientes de Ocupación de Vía Pública.
- Gestión y control.
- Tramitación de expedientes.
- Vados.
- Confección, mantenimiento y actualización de Padrones cobratorios.
- Expedientes de concesión.
- Gestión y control.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-10	Encargado de Descentralización.	1	F	AG	GE	D	16	C	2.626,50

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de atender las Oficinas Descentralizadas.
- Registro de Entrada y Salida de documentos.

- Información al público en general.
- Gestión de trámites ante la Administración Local de forma descentralizada.
- Gestión y tramitación de trámites simples.
- Suministro al público de solicitudes para el inicio de expedientes.
- Ayuda al público en la redacción de documentos que dirijan al Ayuntamiento.
- Auxiliar de la Junta de Vecinos de La Algaida: actas, convocatorias, resoluciones, escritos, comunicaciones, etc...
- Presencia a tiempo parcial en el Centro Cívico de La Algaida para atención al público en todo lo necesario.
- Auxiliar en los distintos barrios y Centros Cívicos: actas, convocatorias, resoluciones, escritos, comunicaciones, etc...
- Presencia a tiempo parcial en los barrios y Centros Cívicos para atención al público en todo lo necesario.

ÁREA C) JURÍDICA.

Contenido funcional del área:

- Asistencia jurídica en tribunales.
- Derecho sancionador.
- Asesoramiento en materia policial.
- Licencias municipales.

Responsable Político: Concejal de Atención al Ciudadano.

Puesto C-1: Responsable de Área: Letrado-Asesor.

Puesto C-2: Técnico de Gestión Urbanística y Jurídica.

Puesto C-3: Encargado de Informes y Expedientes.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
C-1	Letrado Asesor.	1	F	AE	LIC	A	26	C	10.716,12

Titulación: Licenciado en Derecho.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Permitida su ausencia en ese horario para gestiones judiciales.

Funciones:

- Responsable de Área.
- Abogado del Ayuntamiento.
- Sustituir al Secretario.
- Estudio, dirección de la gestión administrativa, tramitación, informe y propuesta en las diferentes materias de orden jurídico que se le asignen.
- Responsable de la tramitación y resolución de los asuntos judiciales del Ayuntamiento, desde el principio hasta el final del proceso.
 - Asistencia jurídica a la Alcaldía y Concejales Delegados.
 - Asesoramiento en materias de personal, licencias y obras, desarrollo urbanístico, etc...
 - Confección y control de expedientes de responsabilidad patrimonial.
 - Tramitación de expedientes ante los Juzgados.
 - Remisión de expedientes a la Fiscalía y Juzgados.
 - Derecho sancionador y responsabilidad patrimonial de la Corporación.
 - Informes preceptivos sobre planeamiento y gestión urbanística, salvo los que sean competencia del Secretario General.
 - Coordinación entre secretaría general, la oficina técnica municipal y el área jurídica en materia de planeamiento y gestión urbanísticos.
 - Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, en lo relacionado con materia jurídica.

- Coordinación con el Área de Seguridad y con la Policía Local para la tramitación de expedientes administrativos en que intervengan.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
C-2	Responsable Gestión Urbanística y Jurídica.	1	F	AG	LIC	A	26	C	4.727,70

Titulación: Licenciado.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Atención al Público en general en materias de su competencia.
- Tareas específicas que se le encomienden el Jefe de la Unidad.
- Tramitación de Procedimientos de: Disciplina Urbanística y Gestión Urbanística.
- Tramitación de Procedimientos de Planeamiento Urbanístico: General y de desarrollo, así como sus modificaciones.
- Informes jurídicos urbanísticos y expedientes sancionadores de todo tipo.
- Tramitación de expedientes sancionadores de todo tipo: disciplina urbanística, ruido, medio ambiente, horario de apertura de establecimientos, etc...
- Tramitación de Expedientes relativos al Orden Público e infracción de las Ordenanzas Municipales.
- Tramitación de las Órdenes de ejecución.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
C-3	Encargado de Informes y Expedientes.	1	F/L	AG	GE	D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Atención al Público en General.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe de la Unidad.
- Ayuda en la tramitación de Procedimientos de: Disciplina Urbanística y Gestión Urbanística.
- Ayuda en la tramitación de Procedimientos de Planeamiento Urbanístico: General y de desarrollo, así como sus modificaciones.
- Ayuda en la tramitación de expedientes sancionadores de todo tipo: disciplina urbanística, ruido, medio ambiente, horario de apertura de establecimientos, etc...
- Ayuda en la tramitación de Expedientes sancionadores
- Ayuda en la tramitación de Expedientes relativos al Orden Público e infracción de las Ordenanzas Municipales.
- Ayuda en la tramitación de las Órdenes de ejecución.
- Tramitación, gestión y custodia de los expedientes que se le encarguen.
- Ayuda en la tramitación de expedientes que se tramiten en el área.

ÁREA D) FINANCIERA.

Contenido Funcional del Área:

- Las asignadas por la legislación vigente aplicable a la administración local.
- Gestión, despacho, informe, estudio, tramitación, anotaciones y propuesta en materia económico-financiera, hacendística, presupuestaria y contable del Ayuntamiento.
- Recursos e ingresos municipales.
- Catastro.
- Liquidaciones tributarias de tasas, precios públicos y otros ingresos.
- Elaboración técnica del Presupuesto General del Ayuntamiento.

- Autorización, disposición y compromiso de gastos, reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenación de pagos.
- Liquidación del Presupuesto. Rendición de Cuentas.
- Anotaciones contables.
- Modificaciones Presupuestarias.
- Tareas informáticas: implantación, programación, ejecución y coordinación de trabajos informatizables.
- Inspección tributaria.
- Las atribuidas por la Legislación en materia de recaudación de derechos.
- Recaudación de ingresos y derechos municipales.
- Manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación.
- Preparación y formulación de Arqueos.
- Formación y rendición de cuantías de la Tesorería.
- Promoción de medidas y actuaciones que mejoren la recaudación municipal.
- Agencia ejecutiva.
- Empresa Municipal, Consorcios y otros organismos que se constituyan.

Responsable Político: Concejal de Hacienda.

Puesto D-1: Responsable de Área: Interventor General.

Unidad: Gestión Presupuestaria.

Puesto D-2: Encargado de Presupuestos.

Puesto D-3: Encargado de Contabilidad e Informática.

Unidad: Gestión Tributaria.

Puesto D-4: Encargado de Tributos, Padrones y Rentas.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
D-1	Responsable de Área. Interventor General.	1	F	HN	LIC	A	26	C	14.813,46

Titulación: Licenciado.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Acumulado..

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Corporación Municipal.

Funciones:

- Las atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local.
- Jefatura del Área.
- Preparación de los Presupuestos Municipales de Ingresos y Gastos.
- Control presupuestario municipal.
- Responsable de la contabilidad municipal.
- Responsable de la programación y formación de préstamos bancarios, operaciones de tesorería, etc.
- Relación con las entidades bancarias.
- Responsable de la dación anual de la Cuenta General y la Liquidación del Presupuesto.
- Modificaciones presupuestarias.
- Realización de los informes que deban ser emitidos por Intervención.
- Gestión, despacho, informe, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en materia económico-financiera, hacendística y presupuestaria.
- Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, en lo relacionado con materia económica.
- Dirección de la formación del Presupuesto General de la Corporación.
- Dirección de la formación de la Cuenta General y de la Liquidación.
- Responsable económico-financiero en consorcios, empresas municipales y otros organismos que se constituyan.

UNIDAD: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
D-2	Encargado de Presupuestos.	1	F	AG	BA	C	20	C	4.727,70
Complemento Adicional por Gestión Empresa Municipal: 1.470,84									
Complemento Especial por Sustitución del Interventor General.: 1.260,72									

Titulación: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente .

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Tareas de trámite, gestión y despacho en las materias propias de ingresos y gastos .
- Sustitución del Interventor.
- Otras tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.
- Anotaciones Contables de Ingresos y Gastos.
- Justificaciones y puestas en marcha de Escuelas Taller y Casas de Oficio.
- Ordenanzas Fiscales.
- Sustituye al Encargado de Contabilidad.
- Asistencia inmediata al Interventor.
- Colaboración en el archivo de gestión de la unidad.
- Atención a los proveedores y contribuyentes.
- Control económico de las urbanizaciones ejecutadas por el Ayuntamiento.
- Junta de Gobierno de la Empresa Municipal: convocatorias, actas, acuerdos, etc...
- Control de la Empresa Municipal: ventas, cobros, información, certificaciones de obras, etc...
- Formación de la Cuenta de Explotación de la Empresa Municipal.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
D-3	Encargado de Contabilidad e Informática	1	F	AG	BA	C	19	C	4.727,70
Complemento Adicional por asesoramiento informático a las dependencias: 2.732,56									

Titulación: Bachiller superior o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario y Disponibilidad horaria de cuatro horas una tarde semanal para asesoramiento informático, actualizaciones informáticas, etc.

Funciones:

- Tareas de trámite y despacho de actuaciones preparatorias de formación del Presupuesto General de la Corporación, conforme a las indicaciones del Interventor.
- Ídem sobre autorización y disposición o compromiso de gastos, reconocimiento o liquidación de obligaciones y ordenación de pagos.
- Ídem sobre modificaciones presupuestarias.
- Liquidaciones extrapresupuestarias.
- Formación de la Liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General del Ayuntamiento.
- Anotaciones contables.
- Justificación de ingresos y pagos.
- Cualesquiera otras funciones de despacho: cálculo sencillo, manejo de máquinas o trámites relacionados con el Presupuesto que le encomienden el Jefe del Area o de la Unidad, bajo la dirección y pautas establecidas por los mismos.
- Seguimiento de los equipos informáticos y de la programación informática existente.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe de la Unidad.
- Coordinación en la gestión y tratamiento informáticos del Ayuntamiento.

Unidad: Gestión Tributaria.

Puesto C-5: Encargado de Padrones y Rentas.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
D-4	Encargado de Tributos, Padrones y Rentas.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Expedición de certificados e informes: Catastral IBI Urbana, Catastral IBI Rústica, IAE, Vehículos, etc...
- Mantenimiento de Padrones Fiscales.
- Confección de Listas Cobratorias.
- Informes sobre el mantenimiento de los Padrones Fiscales.
- Gestión del Catastro.
- Tramitación de recursos tributarios.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasas de Vado.
- Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área o su sustituto.
- Atención al público en materia tributaria.
- Inspección tributaria.
- Tareas de trámite, gestión y despacho en materia de ingresos municipales.
- Responsable del Punto de Información Catastral.

ÁREA E) ECONÓMICA.

Contenido Funcional del Área:

- Estudio, gestión, tramitación, informe y propuesta en materia de contratación, bienes y servicios y policía administrativa.

Responsable Político: Concejales de Contratación.

Puesto E-1: Responsable de Área: Técnico en Administración General.

Puesto E-2: Encargado de Contratación y Subvenciones..

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
E-1	Técnico de Administración General.	1	F	AG	LIC	A	26	C	14.813,46

Titulación: Licenciado en Derecho o Económicas.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Corporación Municipal.

Funciones:

- Jefe de área.
- Responsable del estudio, solicitud, tramitación, control y justificación de subvenciones.
- Estudio de las subvenciones convocadas por las diferentes Administraciones Públicas.
- Solicitud de subvenciones.
- Gestión y tramitación de los expedientes.

- Justificación de las mismas.
- Contratación administrativa del Ayuntamiento:
- Tramitación completa de expedientes de obras.
- Expedientes (Actas de Replanteo Previo y comprobación de Replanteo, Resoluciones del Alcalde, Informes, Pliegos de Condiciones Administrativas, Actas de recepción provisional y definitiva, Contratos, etc.)
- Anuncios.
- Acuerdos y notificaciones.
- Control de Certificaciones de Obras.
- Remisión de certificaciones y acuerdos a los órganos administrativos que correspondan.
- Registro de Contratistas y Obras.
- Estudio, dirección de la gestión administrativa, tramitación, informe y propuesta en las diferentes materias que a continuación se establecen: contratación en general: obras, gestión de servicios, suministros, consultoría, asistencia y servicios.
- Preparación, estudio, redacción, control y justificación de los diferentes convenios que establezca el Ayuntamiento con otras Administraciones e Instituciones.
- Suministros:
- Resoluciones del Alcalde, Informes, Pliegos de Condiciones Administrativas, Actas de Recepción del Suministro y Contratos de Suministros.
- Anuncios.
- Acuerdos y notificaciones sobre adjudicaciones.
- Comunicar telepáticamente las contrataciones al Registro Público de Contratos.
- Comunicar a la autoridad laboral el inicio de las obras.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
E-2	Encargado de Contratación y Subvenciones.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Colaboración en la Contratación Administrativa del Ayuntamiento.
- Tramitación completa de expedientes de obras.
- Expedientes (Actas de Replanteo Previo y comprobación de Replanteo, Resoluciones del Alcalde, Informes, Pliegos de Condiciones Administrativas, Actas de recepción provisional y definitiva, Contratos, etc.)
- Anuncios.
- Acuerdos y notificaciones.
- Control de Certificaciones de Obras.
- Remisión de certificaciones y acuerdos a los órganos administrativos que correspondan.
- Registro de Contratistas y Obras.
- Colaborar en la contratación y gestión de suministros:
- Resoluciones del Alcalde, Informes, Pliegos de Condiciones Administrativas, Actas de Recepción del Suministro y Contratos de Suministros.
- Anuncios.
- Acuerdos y notificaciones sobre adjudicaciones.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.
- Colaboración en el estudio, solicitud, tramitación, control y justificación de subvenciones.
- Estudio de las subvenciones convocadas por las diferentes Administraciones Públicas.
- Solicitud de subvenciones.
- Gestión y tramitación de los expedientes.

- Justificación de las mismas.
- Expedientes de Servicios y Bienes: Elaborar expedientes, transcribir informes, remitir al órgano de aprobación, levantar los acuerdos, notificar, certificar, anuncios, contratos, seguimiento posterior, prórrogas y control de fianzas.
- Sustituir al Técnico en Administración General cuando proceda.

ÁREA F) TESORERÍA.

Responsable Político: Concejal de Hacienda.

Puesto F-1: Responsable de Área: Tesorero.

Puesto F-2: Encargado de Tesorería y Recaudación.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
F-1	Responsable de Área. Tesorero.	1	F	AG	BA	C	21	C	7.210,00

Titulación: Bachiller Superior o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Permitida su ausencia en ese horario para gestiones bancarias.

Funciones:

- Recaudación de derechos municipales y pago de las obligaciones de tal carácter.
- Manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación.
- Jefatura de los servicios de Recaudación.
- Preparación y formulación de Arqueos.
- Formación y rendición de cuentas de la Tesorería.
- Gestión bancaria.
- Declaraciones tributarias.
- Promoción de medidas y actuaciones que mejoren la Recaudación Municipal.
- Simplificación de trámites en cobros y pagos.
- Las demás atribuciones que a los Tesoreros y Jefes de Recaudación asignan las disposiciones vigentes.
- Enlace y coordinación con la Recaudación Municipal.
- Otras tareas que se le encomienden, bajo la dirección del Jefe del área o su sustituto.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
F-2	Encargado de Tesorería y Recaudación.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Asistencia al Tesorero en la Recaudación de derechos municipales.
- Sustituto del Tesorero en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- Encargado de la gestión de la recaudación ejecutiva.
- Control económico de las urbanizaciones ejecutadas por el Ayuntamiento.
- Control de los Programas de Formación y Empleo: petición, seguimiento y justificación.
- Otras tareas que le encomiende el jefe de la unidad o del área.

ÁREA G) SERVICIOS TÉCNICOS Y URBANÍSTICOS.-

Contenido Funcional de Área:

- Elaboración de estudios, proyectos técnicos, presupuestos y memorias de obras, instalaciones y servicios.
- Informes técnicos en la respectiva especialidad de los titulares de los correspondientes puestos de trabajo.

- Elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico y de gestión y ejecución de planes y proyectos.
- Inspección de obras, instalaciones y servicios municipales.
- Dictámenes urbanísticos y de licencias de obras e instalaciones.
- Inspección de edificaciones y uso del suelo.
- Informes para la concesión de cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.
- Elaboración de planos, mediciones y valoraciones del suelo y de inmuebles.
- Planeamiento y gestión urbanística.

Responsable Político: Concejal de Urbanismo.

Puesto G-1: Responsable de Área: Arquitecto Municipal.

Puesto G-2: Técnico en Licencias.

Puesto G-3: Técnico en Urbanismo y Obras

Puesto G-4: Técnico de Actividades.

Puesto G-5: Encargado de Licencias.

Puesto G-6: Encargado de Expedientes- Delineante.

Puesto G-7: Inspector Municipal.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-1	Responsable de Área. Arquitecto.	1	F	AE	LIC	A	26	C	10.716,12

Titulación: Arquitecto o Ingeniero.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Corporación Municipal.

Funciones:

- Responsable del Área.
- Elaboración de proyectos técnicos de obras municipales.
- Elaboración de estudios y proyectos, así como de otros informes técnicos de su especialidad.
- Elaboración de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.
- Dirección e inspección de obras, instalaciones de su especialidad y servicios públicos municipales.
- Dictámenes urbanísticos y de licencias de obras.
- Inspección de edificios y uso del suelo.
- Planimetría del término municipal y del casco urbano.
- Planeamiento General y de desarrollo: elaboración, supervisión y asesoramiento.
- Elaboración de estudios, proyectos técnicos, presupuestos de obras e instalaciones.
- Dirección e inspección de obras, instalaciones de su especialidad y servicios públicos municipales.
- Plan General de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias.
- Cualesquiera otras funciones que se le encomienden dentro del ámbito y competencias profesionales del titular del puesto.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-2	Técnico en Licencias	1	F	AE	D	B	21	C	4.727,70

Titulación: Diplomado Universitario: Aparejador o Arquitecto Técnico.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Informes facultativos sobre licencias urbanísticas de obras mayores y menores.
- Informes urbanísticos y preceptivos, sobre licencias de actividades.

- Disciplina e Inspección urbanísticas.
- Sustituir al Jefe a Área.
- Sustituir al Técnico en Urbanismo y Obras.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.
- Informes para la tramitación de cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.
- Inspección y control de ocupaciones de vía pública.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-3	Técnico en Urbanismo y Obras	1	F	AE	D	B	21	C	4.727,70

Titulación: Diplomado Universitario: Aparejador o Arquitecto Técnico.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Redacción de memorias valoradas, presupuestos y mediciones, así como de proyectos técnicos de su competencia.
- Redacción de estudios de seguridad y salud para obras municipales.
- Expedientes de Ruina y Ordenes de Ejecución.
- Expedientes de Parcelación y Segregación.
- Coordinación en materia de seguridad y salud en obras municipales.
- Tira de cuerdas.
- Sustituir al Técnico en Licencias.
- Inspección y control de Obras Mayores y Menores.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-4	Técnico de Actividades.	1	F	AE	D	B	21	C	4.727,70

Titulación: Diplomado Universitario: Ingeniero Técnico Industrial.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Tareas específicas que se le encomiende por el Jefe de Área.
- Informes facultativos sobre Licencias de Instalación, Licencias de Apertura y Licencias de Actividad.
- Informes facultativos sobre los servicios urbanísticos en los proyectos de urbanización.
- Informes técnicos para la concesión de Actas de Puesta en Marcha.
- Supervisión de Instalaciones Públicas, en especial, Municipales.
- Redacción de Estudios de Seguridad y Salud para la ejecución de Instalaciones Municipales.
- Coordinación en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de Instalaciones Públicas de ámbito Municipal.
- Redacción de Memorias Ambientales y Estudios de Impacto Ambiental, en ámbito de sus atribuciones profesionales.
- Supervisión del estado de los servicios urbanísticos existentes y de la ejecución de los proyectados.
- Realización de proyectos técnicos de obras públicas, electrificaciones y de actividades.
- Inspección y control de actividades.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-5	Encargado de Licencias.	1	F	AG	GE	C	20	C	4.371,34

Titulación: Bachillerato, Formación Profesional de 2ª Grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Atención al Público en General.
- Tareas específicas que se le encomienden por los responsables técnicos o por el Jefe de la Unidad.
- Trámite y despacho de licencias de obras mayores.
- Gestión en lo relativo a Cédulas de Habitabilidad.
- Expedientes de licencias de actividad e instalaciones
- Colaboración con los demás funcionarios del Área, en las tareas encomendadas por la Jefatura.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe o Responsables del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-6	Encargado de Expedientes-Delineante.	1	F	AG/AE	GE	C	20	C	4.622,64

Titulación: Bachillerato, Formación Profesional de 2ª Grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Forma de provisión: Concurso.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Atención al Público en General.
- Tareas específicas que se le encomienden por los Responsables Técnicos o por el Jefe de la Unidad.
- Expedientes de limpieza y vallado de solares.
- Trabajos en materia de delineación.
- Tramitación y gestión de expedientes de segregaciones.
- Control de solicitudes e informes en cuanto a entrada y salida de documentos del Área.
- Expedientes de tiras de cuerda, cédulas e informes urbanísticos, etc.
- Apoyo al técnico en la redacción de proyectos técnicos municipales.
- Asistencia al los Responsables Técnicos en materia de planeamiento y gestión.
- Trámite y despacho de licencias de obras menores.
- Actualización del callejero, nomenclatura de calles, números de policía,

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-7	Inspector Municipal.	1	F	AE	D	C/B	21	C	4.727.70

Titulación: Bachillerato, Formación Profesional de 2ª Grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Inspección y control de Obras Mayores y Menores.
- Inspección y control de ocupaciones de vía pública.
- Inspección y control de actividades.
- Aquellas otras que le encomiende el Jefe da Área.
- Resto de inspecciones relacionadas con la actividad municipal.

Archena

14516 Aprobación definitiva Modificación n.º 2 de Plan Parcial Industrial "Capellanía II Fase".

Por acuerdo plenario de fecha 29.10.07 ha sido aprobado definitivamente la Modificación del Plan Parcial referenciado que tiene por objeto cambiar la ubicación de las zonas de equipamiento conforme con el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Diego Sánchez Marín. Lo que se hace público de acuerdo con el art. 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M. servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L. J. C.A.).

En Archena a 29 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Blanca

14472 Declarar desierta la convocatoria para una plaza de Agente de la Policía Local.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), en concordancia con el decreto dictado con fecha 17 de octubre de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base primera, apartado 2) de la convocatoria aprobada para la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros del Cuerpo de la Policía Local de la Región de Murcia, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de

este Ayuntamiento, publicada en el BORM número 196 de fecha 25 de agosto de 2007 y aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 206/07 de 2 de agosto de 2007.

Toda vez que finalizado el plazo de presentación de instancias, no se ha presentado ninguna solicitud para participar en la provisión de dicha plaza.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver:

Primero.-Declarar desierta la convocatoria para la provisión por movilidad mediante concurso de méritos de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de Personal Funcionario (BORM núm. 196 de 25 de agosto de 2007), al no haberse presentado ninguna instancia para participar en la misma en el plazo legalmente establecido.

Segundo.-Acumular de conformidad con la pase primera, apartado 2) de dicha convocatoria, una plaza de Agente de la Policía Local a la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM n.º 196 de 25 de Agosto de 2007, de conformidad con su base primera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Blanca, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cehegín

14456 Aprobados provisionalmente los Estatutos del Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2007, la modificación de los Estatutos de Consejo Municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Municipio de Cehegín, se somete a información pública por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Se entenderá definitivamente aprobado si en el plazo establecido éstas no se presentan.

Cehegín, 22 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Jumilla

14408 Aprobación del padrón de cultivos agrícolas ejercicio 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 22/10/2007, ha sido aprobado el Padrón de Cultivos Agrícolas ejercicio 2007 por importe de 55.031,90 €, quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra esta Resolución de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 5 de noviembre de 2007 al 7 de enero de 2008, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete y Banco Bilbao Vizcaya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 23 de octubre de 2007.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

14481 Anuncio de adjudicación del contrato para la ejecución de la obra POS/2007 n.º 094 "Renovación de infraestructuras calle Casilda Buendía y otras".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: POS/2007 n.º 094.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación de Infraestructuras C/Casilda Buendía y otras".

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 209, de fecha 10/09/07.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 361.907'00 €, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 19/10/07

b) Contratista: Aglomerados Los Serranos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 320.295'00 €, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas a 23 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Los Alcázares

14359 Expediente núm. 06-A/07 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2007.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de septiembre de 2007, el expediente núm. 06-A/07, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

NUM. 06-A/07

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES CORRIENTES				
1	5.420.215,82			5.420.215,82
2	3.444.505,74			3.444.505,74
3	12.817.368,22	106.885,37		12.924.253,59
4	3.051.420,16	901,50		3.052.321,66
5	90.675,00	10.488,19		101.163,19
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	14.026.369,92			14.026.369,92
7	3.434.337,17			3.434.337,17
8	5.516.783,54			5.516.783,54
9	1.993.202,00			1.993.202,00
TOTAL	49.794.877,57	118.275,06		49.913.152,63

B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES CORRIENTES				
1	7.303.461,02	22.000,00		7.325.461,02
2	10.535.384,08	128.275,06	35.000,00	10.628.659,14
3	63.411,16	3.000,00		66.411,16
4	604.594,46			604.594,46
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	31.228.432,59	165.864,01	165.864,01	31.228.432,59
9	59.594,26			59.594,26
TOTAL	49.794.877,57	319.139,07	200.864,01	49.913.152,63

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 24 de octubre de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Mazarrón

14709 Bases para proveer una plaza de Agente de Igualdad de Oportunidades para los Servicios Sociales Municipales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2007, aprobó las siguientes:

“Bases para la provisión como personal laboral temporal de una plaza de Agente de Igualdad de Oportunidades para los Servicios Sociales Municipales, mediante contrato de obra o servicio determinado en virtud de la subvención concedida por parte de la consejería de política social, mujer e inmigración, con una duración aproximada de 12 meses.

1. Normas Generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación temporal, mediante contrato de obra o servicio determinado para llevar a cabo el programa de igualdad de oportunidades

durante un tiempo aproximado de 12 meses, de un trabajador/a con la categoría profesional que figura en el Anexo I, mediante concurso oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones conforme a la descripción del Anexo III.

1.2. El presente proceso selectivo tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976.

1.3. Los aspirantes deberán reunir los requisitos legalmente establecidos en cuanto a:

- Nacionalidad: ser español o estar incluido en alguno de los casos señalados en el Anexo II.

- Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

- Capacidad funcional: no estar afectado por limitación psíquica o física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- **Habilitación:** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, asimismo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- **Titulación:** estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación oficial que se indica en el Anexo I para cada categoría profesional. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- **Solicitud de participación:** los aspirantes deberán presentar en plazo la correspondiente solicitud.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la formalización del contrato.

2. Tribunal

2.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por los siguientes:

Presidente: Un empleado municipal con la titulación necesaria.

Secretario: La Secretaria General o funcionario en quien delegue

Vocales: Tres empleados municipales con la titulación necesaria.

2.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

2.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

2.4. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en el párrafo anterior.

2.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Plaza del Ayuntamiento n.º 1 de Mazarrón.

3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1. Presentación de solicitudes:

- **Modelo de solicitud:** será el que figura en el Anexo IV. Estará disponible en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón.

- **Lugar de presentación.** La solicitud se podrá presentar en:

- El Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón
- Los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o los de alguna de las entidades que integran la Administración Local si se hubiese suscrito el correspondiente convenio.

- Las oficinas de correos en la forma establecida reglamentariamente.

- Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

- **Plazo de presentación:** será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BORM.

- **Documentación a presentar junto a la solicitud:**

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato/a desee que se valoren, tal y como se contempla en el Anexo III de la presente convocatoria.

- Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) del anexo II deberán acompañar a la solicitud documentos que acrediten tal condición.

- El órgano de selección elaborará para cada uno de los códigos recogidos en el Anexo I las correspondientes listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, indicando en este último caso el motivo de exclusión.

- Los aspirantes excluidos de la lista dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Este plazo contará a partir del día siguiente a la publicación de dichas listas. Vistas las reclamaciones presentadas, el órgano de selección hará públicas las modificaciones producidas en las listas de admitidos y excluidos, elevándolas a definitivas.

3.2. Proceso selectivo

A) **Primera fase: Concurso.** En ella se valorarán los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la convocatoria.

B) **Segunda fase: Oposición.** Consistirá en la realización de las pruebas a las que se refiere el Anexo III de la convocatoria

C) **Entrevista:** Se realizará conforme a lo establecido en el Anexo III de la convocatoria.

El Tribunal elaborará las listas provisionales de los candidatos que han superado las pruebas selectivas, que estarán ordenadas alfabéticamente y contendrán la puntuación obtenida. Estas listas se publicarán en el tablón de anuncios.

El plazo para presentar reclamaciones a la puntuación obtenida provisionalmente será de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas. Las reclamaciones se dirigirán al órgano de selección.

Una vez elevadas a definitivas las listas, que estarán ordenadas por orden alfabético y contendrán la puntuación obtenida y la propuesta de contratación.

3.3. **Relación definitiva de candidatos que han superado el proceso selectivo.**

Una vez realizado la acción formativa de integración, el órgano de selección publicará, en los mismos lugares la lista definitiva de los candidatos que han superado el proceso, no pudiéndolo hacer en número superior al de plazas ofertadas.

4. Recursos

4.1 Contra las presentes bases se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

- Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses.

(Ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia).

Sin perjuicio de ello, se podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución."

ANEXO I

Relación de plazas convocadas

Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado

Especialidad	N.º de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
Agente de igualdad de oportunidades	1	Diplomado en trabajo Social	<p>-Diseño, implementación y evaluación de políticas de Igualdad de oportunidades.</p> <p>-Asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género.</p> <p>-Fomentar el asociacionismo y participaciones así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.</p> <p>-Intervención para la promoción de la participación e integración de mujeres en medio rural.</p> <p>-Fomentar actuaciones de carácter social y cultural que contemplan realización de encuentros y proyectos de debate, sobre la situación actual de las mujeres.</p> <p>-Realización y ejecución de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p>

ANEXO II

Requisitos de participación y documentación

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

ANEXO III

Descripción del proceso selectivo

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

1.- FASE DE CONCURSO:

En el concurso se valorarán, según la ponderación indicada, los siguientes méritos:

1.1 Méritos Formativos: hasta un máximo de 40 puntos.

A) Titulación (máximo 20 puntos)

Forma de puntuación:

- 20 puntos como máximo por estar en posesión de otras titulaciones oficiales distintas a la requerida para presentarse al presente concurso y que, a juicio del órgano de selección, tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte.

Forma de acreditación:

Fotocopia compulsada de los títulos alegados. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.

B) 20 puntos como máximo por haber realizado cursos, seminarios o congresos que, a juicio del órgano de selección, tengan relación con el puesto a que se aspira.

Forma de puntuación:

- 9 puntos por cada curso, seminario o congreso igual o superior a 600 horas

- 6 puntos por cada curso, seminario o congreso igual o superior a 400 horas

- 3 puntos por cada curso, seminario o congreso igual o superior a 200 horas.

- 1 punto por cada curso, seminario o congreso igual o superior a 40 horas.

- 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso igual o superior a 20 horas.

Forma de acreditación:

Fotocopia compulsada de los títulos o certificaciones que justifiquen la realización del curso, congreso o seminario. No serán valorados los certificados en los que no conste el número de horas lectivas o el centro que lo emite no esté reconocido legalmente.

1.2.- Méritos Profesionales: hasta un máximo de 60 puntos.

- 60 puntos como máximo por experiencia en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se opta.

Forma de puntuación:

- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría: 5 puntos por cada mes completo de experiencia.

- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior. Puntuación máxima 18 puntos; forma de puntuación: 1,66 puntos por cada mes completo de experiencia.

- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior. Puntuación máxima 12 puntos; forma de puntuación: 0,83 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Mazarrón, cuando el solicitante haya adquirido su experiencia en el mismo.

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopias de los diferentes contratos de trabajo, cuando el aspirante haya obtenido la experiencia fuera del Ayuntamiento. La omisión de esta documentación implica la no valoración de este mérito.

2.- Fase de oposición:

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, confeccionado por el tribunal que versará sobre las materias relacionados con las funciones a desarrollar en los puestos de trabajo ofertados

Dicho ejercicio será calificado de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos para superarlo.

3.- Entrevista.-

Consistirá en la realización de una entrevista que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La entrevista será calificada como APTO O NO APTO, entendiéndose que los aspirantes que obtengan dicha calificación quedan excluidos del proceso selectivo.

4 Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, el órgano de selección procederá al desempate, aplicando de forma consecutiva los siguientes criterios:

a) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

b) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

c) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza que se opta.

d) Titulaciones, o en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

e) Cursos, seminarios o congresos.

Mazarrón, 22 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

Datos personales del solicitante:

Nombre y apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Teniendo conocimiento de la convocatoria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para proveer una plaza de Agente de Igualdad de Oportunidades y conociendo y reuniendo los requisitos recogidos en las bases publicadas en el BORM.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Mazarrón

14710 Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos para la provisión de una plaza de Encargado en la plantilla de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007, aprobó, entre otras la siguiente propuesta:

Finalizado el plazo de subsanación de posibles defectos a la lista de admitidos para la provisión de una plaza de Encargado vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, sin que haya habido reclamaciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para:

1.º- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º registro de entrada
Díaz Cano, José Diego	23238026 E	7458
Otón Aparicio, José Ricardo	22977177 Q	15787
Rojo Navarro, Blas	22939525 S	7269

No hay excluidos.

2.º- Confirmar la fecha del primer ejercicio de la fase de oposición que será el día 26 de noviembre a las 9 horas en las Dependencias Municipales. (Ayuntamiento). Los aspirantes acreditarán su identidad mediante D.N.I.

3.º- Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 31 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

14711 Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos para la provisión de dos plazas de Técnico de Promoción de Empleo en la plantilla de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007 aprobó, entre otras, la siguiente propuesta:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para subsanación de posibles defectos a la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección para proveer dos plazas de Técnico de Promoción de Empleo vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para:

1.º- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º registro de entrada
Alcalá Campillo, Rocío	23030172 L	7586
Ballesta Silva, María	23028123 V	7755
Bermejo Medina, María Teresa	27447464 T	16256
Blaya Nieto, Raquel	22999303 Q	7360
Carrillo Campos, Antonia	22994923 Y	7652
Díaz Serrano, José Luis	23250580 H	7689
García Casanova, Ana	23002969 W	7338
Martínez Cotes, Elisa	75227541 S	7676
Meroño Méndez, Ana María	23239767 S	8270
Otón Hernández, Carmen María	23010144 R	8015
Ros Sánchez, María Dolores	22960326 R	16248
Rubio Torrecillas, Yazmina	23274722 X	7685
Vicente Balsas, María	77565354 Q	7916

No hay excluidos.

2.º- El primer ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo el día 27 de noviembre a las 9 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón. Los aspirantes acreditarán su identidad mediante D.N.I.

4.º- Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 31 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

14712 Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Encargado de Jardinería en la plantilla de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007 aprobó, entre otras, la siguiente propuesta:

Transcurrido el plazo de subsanación de posibles defectos a la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para proveer una plaza de Encargado de Jardinería vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, sin que haya habido reclamaciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para:

1.º- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º Registro de Entrada
Ballesta Méndez, Antonio	23024304 Q	7665
Cerezuela Escola, Miguel	34787836 Z	7703/15344/16026
García García, M.ª Dolores	22989127 Y	16161
Otón Aparicio, José Ricardo	22977177 Q	15785
Rojo Navarro, Blas	22939525 S	7536

EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º registro de entrada	Causa de exclusión
Prieto Beltrán, María	34789990 J	15696/15923	1 y 2

Causas de exclusión:

1.- No aportar fotocopia de D.N.I.

2.- No haber ingresado el importe de las tasas.

2º.- Confirmar la fecha del primer ejercicio de la fase de oposición que se llevará a cabo el día 21 de noviembre a las 9 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón. Los aspirantes deberán acreditar su identidad con D.N.I.

4º.- Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 31 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

14713 Bases para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha once de octubre de 2007, aprobó la convocatoria para la selección de un Arquitecto Técnico como Funcionario Interino conforme a las siguientes:

Bases para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario del muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón.

1) Normas Generales:

1.1) Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Arquitecto técnico de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad, al ser necesaria su cobertura, en tanto en cuanto, no se apruebe la oferta de empleo público para 2007, de acuerdo con lo estipulado en los apartados a) y b) del Artículo 10, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico de Empleado Público.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Grupo, A; Subgrupo, A2; Escala de Administración, Especial; Subescala, Técnica; Clase, Media; Número de vacantes, 1; Denominación, Arquitecto Técnico; Localidad, Mazarrón.

La referida plaza está adscrita a la Concejalía de Urbanismo del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Le corresponderá la emisión de los correspondientes informes técnicos en todos aquellos expedientes

incoados como consecuencia de la realización por parte de cualquier persona física o jurídica pública o privada, de actos de edificación o usos del suelo sin disponer de la preceptiva licencia municipal o en contra de su contenido.

- Tramitará los expedientes disciplinarios o sancionadores en materia urbanística, con imposición de las correspondientes sanciones y medidas de suspensión de actividades o clausura temporal o definitiva de las mismas.

- Asistencia, como representante en su caso, a comisiones, ponencias, órganos de gobierno u otros órganos colegiados, cuando sea requerido o designado por la Alcaldía, Secretaría General o Concejal delegado correspondiente.

- Las labores de inspección que se le encomienden.

- Cometidos análogos y complementarios que se le encomienden.

1.2) Régimen jurídico.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán de aplicación, la Ley 3/2007, de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público, La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y el RD 896/1991, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2. Proceso selectivo.

2.1 Selección.

La selección del aspirante se efectuará de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público, es decir, mediante un procedimiento ágil que respetará en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, reseñado en el artículo 18, observándose en todo caso lo expuesto por la Ley 3/2007, de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el acceso a la función pública, debiendo ser tramitada con carácter de urgencia, debido a la necesidad inaplazable de cubrir la plaza ofertada.

El sistema de selección utilizado es la oposición, consistiendo en la realización de dos pruebas que serán eliminatorias, un tipo text, de 50 preguntas a responder en 1 hora y un ejercicio práctico, consistente en la realización de un supuesto práctico en relación con las materias objeto de este proceso selectivo.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado inhabilitado.

e) Poseer el Título de Arquitecto Técnico.

4) Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1) Aprobación de la convocatoria

Una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón, al gozar de esta competencia por delegación del Alcalde-Presidente de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, conteniendo el anuncio dicha convocatoria y las bases que la han de regir.

4.2) Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con la presentación de solicitudes se estará a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de los derechos de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución en el plazo máximo de quince días, debido a la urgencia con que se tramita el proceso selectivo, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, funcionarios de carrera, con titulación igual o

superior a la exigida por la presente convocatoria, y cumpliendo la paridad que exige en la composición de los Tribunales la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público :

Presidente: Un funcionario del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón que no pertenezca al área de urbanismo

Vocal: La Interventora municipal o el funcionario que la sustituya.

Vocal : un funcionario designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de la Presidencia

Vocal: El Arquitecto municipal u otro funcionario que le sustituya.

Secretaria con voz y voto: La Secretaria General de la Corporación o el funcionario que la sustituya.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Sistema de selección.

La Selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, teniendo que ser la fase de concurso anterior a la de oposición.

7.1 Baremo de méritos

1.- Méritos académicos (máximo 2 puntos):

Doctorado: 2 puntos.

Licenciatura:1 punto.

2.- Formación (máximo 2 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, riesgos laborales, procedimiento administrativo, etc..). La valoración de los cursos será a razón de 0.05 puntos por cada hora de formación .

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3.- Méritos profesionales (máximo 5.5 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en las Entidades Locales, a razón de 0.10 puntos.

Los periodos inferiores al mes serán prorrateados.

4.- Redacción de memorias, proyectos , dirección de obras para las Entidades Locales(máximo 4.5 puntos):

Redacción de memorias valoradas, proyectos , dirección de obras y otras funciones directamente relacionadas con el puesto a cubrir y debidamente acreditadas para la Administración Local, a razón de 0.20 puntos por memoria o proyecto.

7.2 Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico que verse sobre alguno de los temas que se establecen en el anexo primero de estas bases.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, considerándose que han superado dicho ejercicio los aspirantes que hayan obtenido 5 o más puntos.

8. Calificación.

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, considerando que ha superado el proceso selectivo el aspirante que en conjunto haya obtenido una puntuación mayor.

En caso de empate, obtendrá la plaza el aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la fase de oposición.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

9.1 Relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas y hechas las valoraciones pertinentes, el Tribunal elevará a la autoridad competente, la propuesta del nombramiento del aspirante que haya superado el proceso selectivo, sin que la propuesta de nombramiento pueda superar el número de plazas ofertadas, en este caso una.

9.2 Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publica en el Tablón de edictos del Ayuntamiento la superación del presente proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.3 Nombramiento.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía-Presidencia a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

10. Lista de espera.

Se crea por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón una lista de espera, para los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y no lo hayan superado, con un riguroso orden de prelación por puntuación obtenida, de tal modo que se pueda optar a plazas vacantes con posterioridad a la celebración de este proceso selectivo.

11. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Anexo Temario Arquitecto Técnico.

Parte General.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Título Preliminar. Reforma Constitucional.
2. Los derechos fundamentales: Garantías y tutelas.
3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición. Funciones. Funcionamiento.
4. El Gobierno. Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración del Estado: Administración Central y Periférica.
5. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Las Instituciones de la Comunidad Autónoma: La Asamblea Regional. El Consejo de Gobierno. El Presidente de la Comunidad Autónoma.
6. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto. Clasificación de los reglamentos.
7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto. La eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
8. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenamiento, instrucción y terminación.
9. Finalización del procedimiento: La obligación de resolver. El silencio administrativo.
10. Los recursos administrativos. Concepto y clases, requisitos generales. Los recursos ordinarios.
11. El Régimen Local. Principios Constitucionales. Normativa vigente en Murcia. Entidades locales territoriales y otras Entidades locales.
12. El municipio. Elementos. Territorio y población.

PARTE ESPECIAL.

1. Concepto de calidad en la edificación. Niveles de calidad. El plan de control. Ensayos y pruebas. Certificación y distintivos de calidad. El libro de control.
2. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito. Requisitos básicos de la edificación. Agentes intervinientes. Responsabilidades y garantías. El libro del edificio.
3. El estudio geotécnico del terreno. Catas, sondeos y penetrómetros. Cales de suelo. Terrenos expansivos.
4. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.
5. Cimentaciones especiales: cimentaciones profundas, pantallas y pilotajes, procesos de ejecución y medición de los trabajos. Medidas de seguridad.
6. Cimentaciones superficiales: tipos de cimentaciones según el terreno. Losas. Control de calidad. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad.
7. Cimentaciones. Tipos. Procesos de ejecución. Control de calidad de los materiales. Control de ejecución. Recalces.
8. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Control de calidad de los materiales intervinientes. Control de ejecución. Pruebas de servicio. Sismo.

9. Cubiertas inclinadas: clases de elementos que componen la cubierta. Aislamiento térmico. Medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

10. Cubiertas planas: clasificación según el sistema constructivo. Soluciones constructivas. Sistemas de impermeabilización. Pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

11. Instalaciones eléctricas interiores. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Controles de calidad. Pruebas. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

12. Instalaciones de fontanería. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Tipos de materiales, durabilidad. Controles de calidad. Medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

13. Obras de urbanización: redes de servicio de tubería de poliéster. Tuberías de PVC. Tuberías de fibrocemento. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad.

14. Trabajos de mantenimiento de edificios. Cuidados y comprobaciones, análisis de la vida útil de las instalaciones, sustituciones, reposiciones. El costo de la conservación.

15. Las humedades en la edificación. Tipos. Características, causas y efectos, Prevención y tratamiento.

16. Fisuras de hormigón armado. Diferentes tipos. Características, causas, efectos, inspección de infraestructuras. Prevención, tratamiento, utilización de resinas. Reparación, refuerzos.

17. Condiciones térmicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Coeficientes y aislamientos, tipos de materiales.

18. Condiciones acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Coeficientes y aislamientos, tipos de materiales.

19. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución de los elementos constructivos. Instalaciones contra incendios, tipos.

20. El estudio de seguridad y salud en el trabajo (I). Ámbito de aplicación. Contenido. Documentos.

21. El estudio de seguridad y salud en el trabajo (II). El Plan de Seguridad y Salud. Control y seguimiento. Actuaciones de la Administración.

22. La determinación del objeto de contrato. Tipos de obras, clasificación. Los pliegos: el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

23. Los precios en las obras de las Administraciones Públicas. Precios auxiliares, unitarios y descompuestos. Presupuesto de contrata. Precios contradictorios.

24. Las actas: clases e importancia de las mismas. El plazo de ejecución de la obra. La prórroga en los plazos: clases y su significado. El programa de trabajo: su tramitación y obligaciones. Las anualidades: cumplimiento y modificación.

25. Las mediciones durante la realización de las obras de la Administración Pública. El abono de la obra durante su ejecución. Las certificaciones y su tramitación. La liquidación de la obra: alcance y contenido.

26. La resolución del contrato de obra: causas de resolución del contrato, procedimiento y efectos. La recepción de la obra: alcance y contenido.

27. La ejecución de los contratos de obra de la Administración. El abono de la obra durante su ejecución. Demora y prórroga de los contratos. Indemnización de daños y perjuicios.

28. La valoración de inmuebles. Distintos significados que se da al valor y justiprecio, la depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor por capitalización.

29. Valoración del suelo urbano, aplicación de criterios valorativos de la Ley del Suelo. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. La parcela tipo y los coeficientes correctores.

30. Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia (I): Instrumentos de Ordenación del Territorio.

31. Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia (II): Régimen Urbanístico del Suelo.

32. Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia (III): Planeamiento Urbanístico del Suelo.

33. Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia (IV): Gestión Urbanística y Patrimonios Públicos del Suelo.

34. Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia (V): La intervención administrativa y protección de la legalidad.

35. Régimen de los Sistemas Generales del PGOU de Mazarrón. Definición.

36. Régimen del suelo no urbanizable del PGOU de Mazarrón. Definición. Condiciones Generales. Normas de edificación según su uso.

37. Régimen del suelo urbanizable no programado del PGOU de Mazarrón. Generalidades. Áreas de suelo.

38. Régimen del suelo urbanizable programado del PGOU de Mazarrón. Determinaciones. Contenido de los Planes Parciales.

39. Régimen del suelo urbano del PGOU de Mazarrón. Determinaciones. Gestión.

40. Normas urbanísticas del suelo urbano según el PGOU de Mazarrón.

41. La supresión de las barreras arquitectónicas. Normas reguladoras y de accesibilidad. Su aplicación en edificios de uso público y viviendas.

42. La vivienda de promoción pública (I). Objeto y características. Normas de aplicación. Competencias.

43. La vivienda de promoción pública (II). Precio de venta y normas de adjudicación para el acceso a las mismas.

44. Normativa sobre habitabilidad. Legislación vigente. El visado previo y la cédula de habitabilidad. Competencias.

45. Código Técnico de la Edificación. Ahorro de Energía.

46. Código Técnico de la Edificación. Seguridad en caso de incendio.

47. Código Técnico de la Edificación. Seguridad de Utilización.

48. Ley 6/2006 de ahorro en el consumo de agua potable”.

Mazarrón, 16 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Murcia

14402 Aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación UE-Br21 en dos Unidades de Actuación (Expte.- 0277GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 10 de octubre de 2007 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo “Aprobar definitivamente el Proyecto de División de la UE-Br21 en dos Unidades de Actuación, la UE-Br21a y la UE-Br21b, fijando para la UE-Br21a el sistema de Concertación Directa”, presentado a esta Administración por “Jordán Gestiones y Proyectos, S.L.”.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 15 de octubre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

Puerto Lumbreras

14413 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 30 de julio de 2007, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación

“Modificación del art. 6, que queda redactado como sigue:

Art. 6.- La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa será la resultante de aplicar las siguientes Tarifas:

Piscina Municipal:

-Adultos	2,50 €
-Infantiles (Hasta 12 años)	2,00 €
-Bonos Adultos (30 baños)	45,00 €
-Bonos Infantiles (30 baños)	35,00 €
Tumbonas	1,00 €

Cursos de Natación:

-Precio por alumno/cursos	18,00 €
---------------------------	---------

Los alumnos pertenecientes a familias cuyos ingresos no superen el Salario Mínimo Interprofesional, tendrán una bonificación del 50%.

Pistas de Tenis:

-Precio por hora de utilización sin alumbrado	2,50 €
-Precio por hora de utilización con alumbrado	4,00 €

Pistas Polideportivas:

-Precio por hora de utilización sin alumbrado	4,00 €
-Precio por hora de utilización con alumbrado	5,50 €

Pistas de Pádel:

-Precio por hora de utilización sin alumbrado	6,00 €
-Precio por hora de utilización con alumbrado	7,50 €

Otras instalaciones:

-Precio por hora de utilización sin alumbrado	3,00 €
-Precio por hora de utilización con alumbrado	4,50 €

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras a 22 de octubre de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

—

Puerto Lumbreras

14728 Anuncio de licitación de obras: “Mejora e instalación de marquesinas y pantallas programables”.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

-Descripción: "Mejora e instalación de marquesinas y pantallas programables".

-Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras.

-Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: normal

-Procedimiento: urgencia

-Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 176.088,00 €.

5.- Financiación:

-Las obras están cofinanciadas por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con las siguientes aportaciones:

-Ayuntamiento de Puerto Lumbreras: 44.022,00€

-CARM: 132.066,00 €

6.- Garantías.

-Provisional: 3.521,76 €.

-Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación.

-Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890.Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

8.- Clasificación del contratista:

- Grupo C, Categoría d.

9.- Presentación de ofertas.

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 19:30 horas del día 27 de noviembre de 2007.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 30 de octubre de 2007.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

Yecla**14715 Modificación de Ordenanzas.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de octubre de 2007, acordó lo siguiente:

A) Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza Fiscal n.º 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Ordenanza Fiscal n.º 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Ordenanza Fiscal n.º 8 reguladora de la Tasa por Recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

-Ordenanza Fiscal n.º 10 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

-Ordenanza Fiscal n.º 12 reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Sanidad Veterinaria.

-Ordenanza Fiscal n.º 14 reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

-Ordenanza Fiscal n.º 18 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

-Ordenanza Fiscal n.º 20 reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento. exclusivo, carga y descarga de todo tipo de materiales.

B) Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas siguientes:

-Ordenanza n.º 16 reguladora del Precio Público por la ocupación de puestos en los mercados.

-Ordenanza n.º 30 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios deportivos y alquiler de instalaciones deportivas municipales.

-Ordenanza n.º 31 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y la realización de actividades culturales.

De conformidad con lo previsto por los artículos 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedan los expedientes expuestos al público por plazo de 30 días dentro de los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Yecla a 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.